

# XXXIX Congreso General Ordinario

## Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos

### Informe de Actividades, Periodo Julio 30 de 2019 a Agosto 26 de 2022

En mi carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos presento a la soberanía de este XXXIX Congreso General Ordinario el informe de actividades correspondiente al periodo Julio 30 de 2019 a Agosto 26 de 2022.

Por mandato de las instancias de dirección sindical, a saber, Congreso General, Consejo General de Representantes y Consejo General de Huelga, se cumplió con la responsabilidad estatutaria al participar en la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo de Base de la UNAM, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, mismas que se desarrollaron bajo condiciones sociales por demás complejas, como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la pandemia, que obligó a la suspensión de actividades presenciales en prácticamente todos los sectores productivos, el sector educativo naturalmente.

A este evento, el Congreso General Ordinario, como máxima autoridad e instancia de decisión, debería corresponder el cuadragésimo primero en la cronología de nuestra Organización Sindical. Sin embargo, las determinaciones de las autoridades sanitarias federal, locales y el Comité de Expertos de la Universidad Nacional, obligaron a suspender actos que generaran condiciones de contagio. Consciente de estas determinaciones, nuestra Organización Sindical, **con fecha marzo 19 de 2020**, suscribió con la Administración Central el convenio que establece las **Condiciones de Prestación del Servicio por parte del Personal Administrativo de Base, para prevenir, controlar y combatir el contagio del virus denominado "COVID-19" (coronavirus)**.

En documento público de fecha junio 4 de 2020, titulado **Regresaremos cuando sea Seguro, la Salud y la Vida son Primero** nuestra Organización Sindical destaca, entre otros aspectos, *la necesidad de dotar a los trabajadores del sector salud de todos los implementos que garanticen su seguridad*, y con toda claridad expresa: *"los trabajadores tomamos la palabra: No habrá retorno seguro sin pruebas de diagnóstico masivas, confiables y gratuitas"*. **(Anexo I, versión extensa)**

Con base en las disposiciones establecidas en el convenio de marzo 19 de 2020, en particular en la forma de pago a los trabajadores administrativos de base que deberían prestar sus servicios en áreas esenciales, en virtud de que el personal académico asumió el compromiso y responsabilidad con los estudiantes y la Institución, nuestra Organización Sindical, a través del documento titulado **Demandamos Reconocimiento Económico para los Académicos de la UNAM**, publicado en junio 19 de 2020, consideró y demandó de la Administración Universitaria una *aportación económica adicional a sus salarios, como un reconocimiento a las actividades desempeñadas durante el periodo de pandemia, de manera especial a los profesores de asignatura que realizaron labor docente en forma virtual*. **(Anexo II, versión extensa)**

La conjunción de los documentos expuestos, así como las dificultades vividas como consecuencia del endurecimiento de las medidas de aislamiento, la necesidad de adaptar espacios para mantener la actividad docente bajo la modalidad virtual, así como la necesidad urgente de brindar conocimiento y actualización en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) y sus aplicación en los procesos de enseñanza aprendizaje, el STUNAM, a través del Comité Ejecutivo, hizo llegar al Secretario General de la UNAM el documento **Condiciones de Reingreso para el**

**Personal Académico de la UNAM** , con fecha julio 14 de 2020. **(Anexo III, versión extensa)**

Con relación al emplazamiento a huelga por revisión integral del Contrato Colectivo Trabajo para el personal administrativo de base y la demanda por el cumplimiento y aplicación de diversas cláusulas y convenios suscritos en forma bilateral incorporados en el Pliego Alternativo, destaca, una vez más, la suscripción de este instrumento laboral sin disminución ni modificación del clausulado; el incremento salarial para los trabajadores administrativos de base al servicio de la Institución y el fortalecimiento del Programa de Recuperación Salarial.

Ante las condiciones imperantes de la pandemia, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la UNAM emitió un **Pronunciamiento**, fecha marzo 21 de 2021, con demandas adicionales al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los “Lineamientos para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia Covid-19”, entre otras, el mejoramiento de las percepciones económicas de los profesores de asignatura, la actualización en la aplicación de las TIC’s, así como promover la definitividad y la estabilidad laboral a los profesores que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico por artículos 46 y 51 de este ordenamiento. **(Anexo IV, versión extensa)**

Con fecha mayo 12 de 2021, el secretario general, Ing. Agustín Rodríguez Fuentes (qepd), hizo llegar al señor rector, Dr. Enrique Graue Wiechers una **Propuesta** consistente en que el Consejo Universitario, en el marco de sus atribuciones, expida un Acuerdo Especial que posibilite la regularización del Personal Académico interino por artículos 46, 47, 48 y 51, pueda obtener definitividad y estabilidad laboral a través de concurso de oposición cerrado. **(Anexo V, versión extensa)**

En este mismo orden de ideas, en sesión de trabajo con delegados académicos celebrada el sábado 19 de junio se acordó emitir un **Pronunciamiento** en demanda del cumplimiento y aplicación del Estatuto del Personal Académico en la emisión de las convocatorias de concurso de oposición abierto, la recontractación de profesores de asignatura; respeto al procedimiento establecido en los artículos 104, 105 y 106 del Estatuto del Personal Académico; establecer programas de capacitación y actualización en el manejo y aplicación de las TIC’s, y mejorar la remuneración de los profesores de asignatura y ayudantes de profesor. **(Anexo VI, versión extensa)**

Como parte de la demanda, por demás legítima, de personal académico de asignatura para la celebración de cursos de capacitación y actualización en las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la función docente, la Sección Académica tuvo a bien organizar una **Mesa Redonda**, el 23 de julio de 2021, con la participación de integrantes de personal académico con probada experiencia y conocimiento en las diferentes áreas del conocimiento y niveles educativos. **(Anexo VII, versión extensa)**

## **Actividades Inherentes a la Secretaría de Organización Académica**

En coordinación con el Secretario General y los secretarios que integran la Sección Académica se llevaron a cabo las reuniones con los delegados académicos y se elaboraron las actas de acuerdos correspondientes **(Anexo XII, versión extensa)**.

Como establece la Declaración de Principios, nuestra Organización Sindical, a

través de sus instancias de dirección, particularmente la Sección Académica, debe destacar la importancia, la viabilidad y pertinencia de la participación del personal académico en el quehacer cotidiano de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de instancias colegiadas que permitan generar propuestas y aportaciones en la planificación de las actividades académicas específicas de cada una de las entidades, así como la representación del personal académico en los distintos órganos colegiados que intervienen en los procesos de evaluación para ingreso, promoción y permanencia, a saber, el Consejo Universitario, los consejos técnicos, los consejos internos, comisiones dictaminadoras, los jurados calificadores y los consejos asesores.

Consecuentemente, se analizó la conveniencia de que las reuniones con los delegados académicos sean el espacio de análisis, discusión y acuerdos sobre el quehacer académico, en las que se aborden temas vinculados con la educación media superior y superior hasta los estudios de posgrado, en los que deberán considerarse, desde luego, los asuntos relacionados con la contratación, la promoción y la permanencia del personal académico al servicio de las instituciones públicas de educación superior, particularmente en la Universidad Nacional.

Pudiéramos afirmar que, como consecuencia de esta orientación e insistencia por parte de nuestra Organización Sindical, la Secretaría General de la UNAM, a través de la Dirección de Asuntos del Personal Académico anunció, con fecha abril 22 de 2021, el **“Programa de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico de la UNAM”**, con tres objetivos: “1) Garantizar que las y los profesores de asignatura interinos, con tres o más años de antigüedad docente (...) puedan participar en concursos de oposición abiertos para obtener su definitividad (...). 2. Promover que las y los profesores de carrera, investigadores y técnicos académicos contratados con base en el Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico con tres o más años de antigüedad puedan participar (...) en concursos de oposición abiertos (...); 3. Promover que las profesoras y profesores (...) puedan participar en concursos de oposición cerrados para obtener su definitividad (...)”.

Esta convocatoria, emitida por la Administración Central, fue analizada y discutida en diversas reuniones por secretarios del Comité Ejecutivo con los delegados sindicales académicos, quienes acordaron impulsar que las convocatorias deberían considerar concursos de oposición cerrados y no concursos de oposición abiertos para obtener definitividad. (**Anexo VIII, versión extensa**)

La demanda por la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico ha sido y seguirá siendo estratégica para nuestro sindicato, como Sindicato de Institución. En consecuencia, la política laboral ha tenido como objetivo fundamental la demanda por la estabilidad laboral del personal académico de la Universidad Nacional Autónoma de México. Nuestra Organización Sindical ha expresado el respeto a la libertad de afiliación del personal académico a la organización sindical de su preferencia, sin que ello implique negación del ejercicio de las obligaciones y los derechos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico, en el Estatuto del Personal Académico, en la Ley del ISSSTE y en la Legislación Laboral vigente.

Bajo este principio, en el marco de la **Revisión Salarial de 2021** se incluyó en el

**Numeral 9 del Pliego Petitorio Alterno** un conjunto de demandas del personal académico afiliado a nuestra Organización Sindical. En el oficio SG/01.2142/2021. con fecha octubre 26 se solicitó al director general de personal la instalación de una mesa de trabajo para el análisis, discusión y acuerdo de los temas planteados. Con el propósito de dar continuidad a estos trabajos, se reinstaló la Mesa de Trabajo en noviembre 30 de 2021. **(Anexos IX y X, versión extensa)**

Insistimos, la representación sindical del STUNAM ha expresado de manera permanente su preocupación por las condiciones de trabajo del personal académico contratado como profesor, investigador, técnico académico o ayudante de profesor, interino o definitivo, adscrito a las diversas entidades y dependencias administrativas.

A manera de denuncia, observamos actitudes de acoso y hostigamiento laboral, así como acciones de discriminación por parte de funcionarios y alumnos hacia el personal académico, condición que obliga a nuestra Organización Sindical a demandar de la Administración Universitaria la adopción de medidas que salvaguarden las condiciones laborales, en el marco de la Legislación Universitaria.

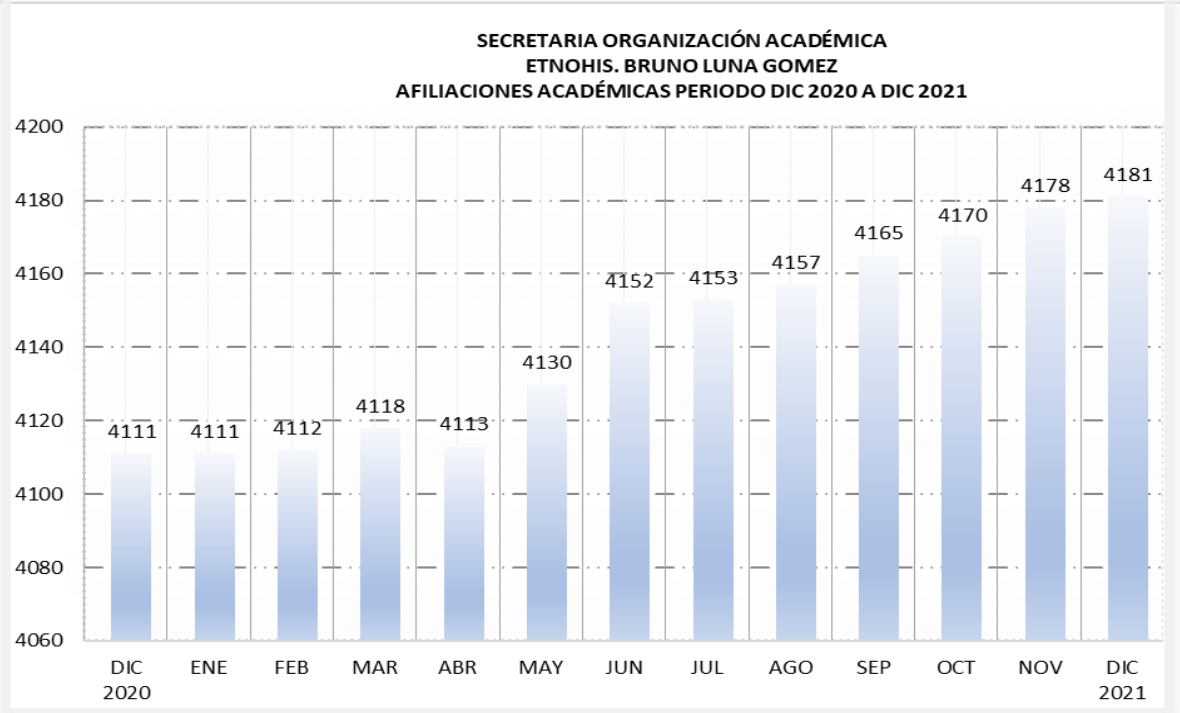
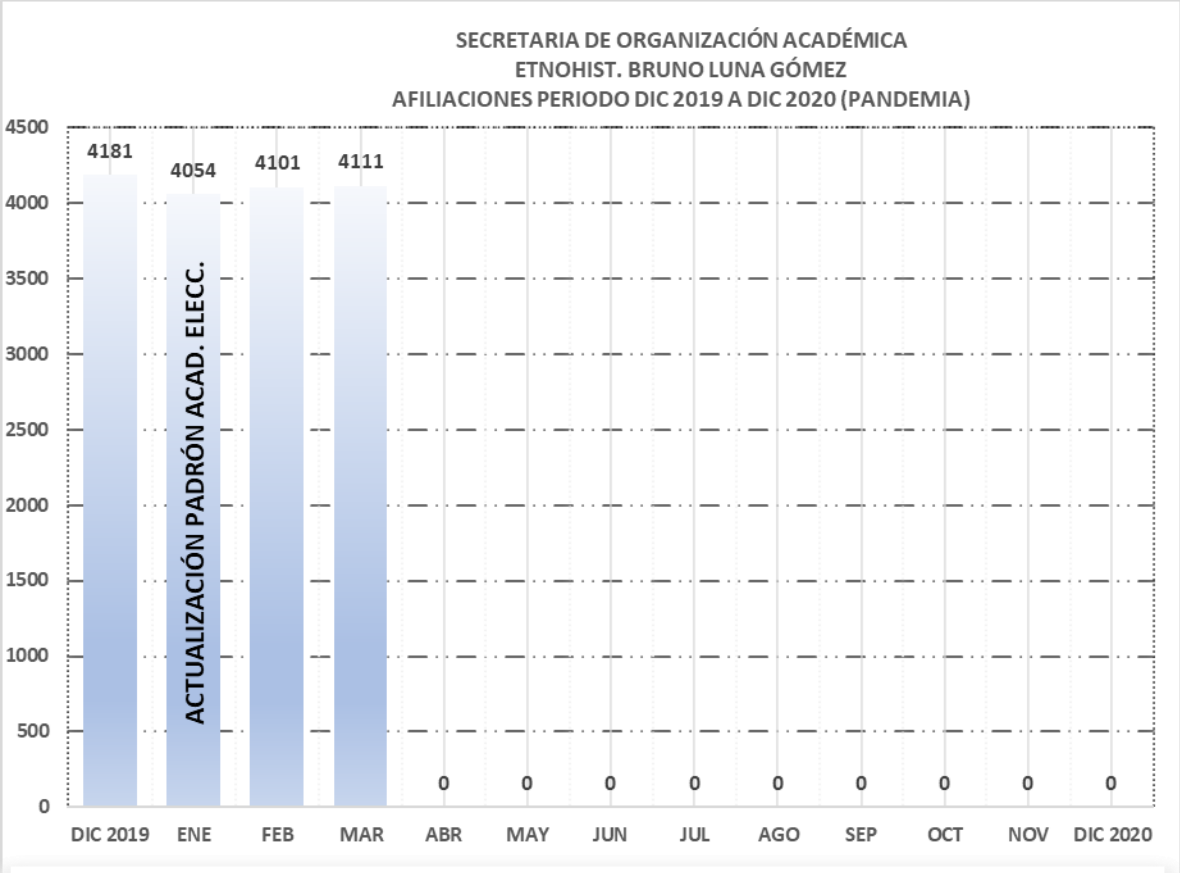
Es conveniente destacar que, pese a las condiciones sanitarias, que obligaron a suspender las actividades de académicas en forma presencial, **los profesores asumieron plenamente su responsabilidad a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación**. En consecuencia, rechazamos las opiniones que han intentado demeritar la actividad docente, pues lo único que exhiben es ignorancia, falta de conocimiento de la labor docente bajo la modalidad en línea o a través del modelo híbrido. Ante esta actitud, por parte de voceros de empresas privadas, nuestra Organización Sindical emitió un **Pronunciamiento** titulado **Reivindicamos al Personal Académico de las Instituciones Públicas de Educación Superior**, con fecha octubre 14 de 2021 **(Anexo XI, versión extensa)**

## **Padrón Sindical**

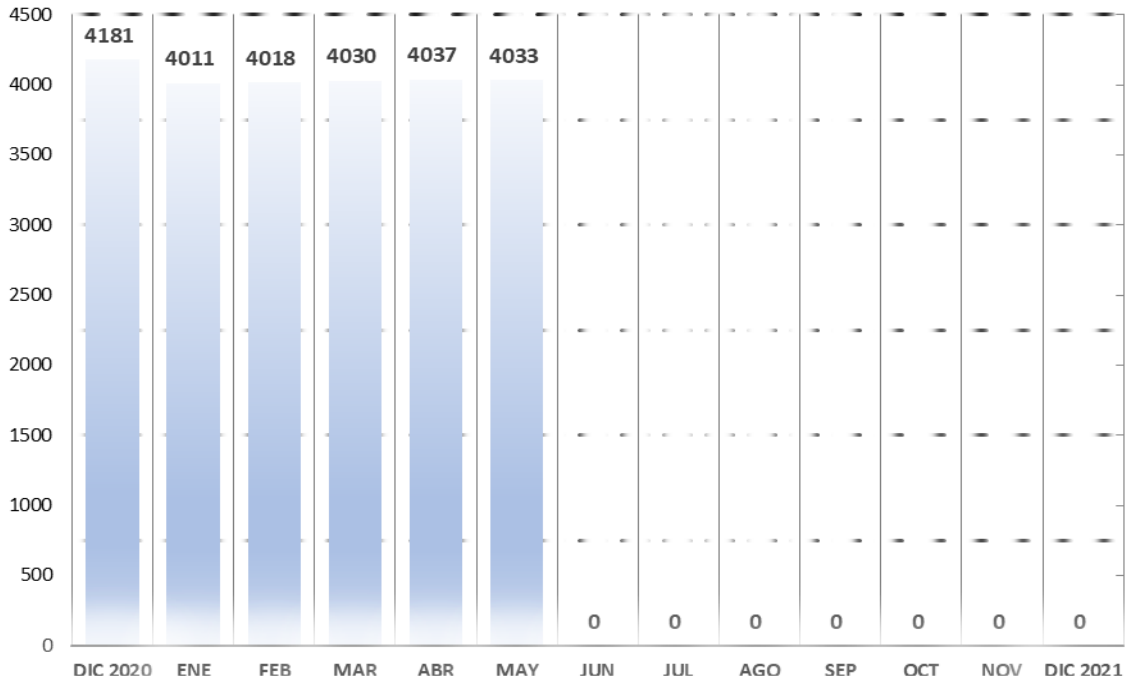
Ha sido compromiso de la Secretaría de Organización Académica el mantener un Padrón Sindical confiable, a efecto de ofrecer certeza jurídica, sobre todo en procesos electorales, y transparencia en el ejercicio de las obligaciones y los derechos estatutarios. En este sentido, se ha exhortado a los delegados sindicales académicos a la aplicación rigurosa del acuerdo del Consejo General de Representantes sobre *Lineamientos para la Actualización Permanente del Padrón Sindical*.

La actualización permanente del Padrón Sindical es un indicador sobre la estrategia política de nuestra Organización Sindical hacia el personal académico, en la perspectiva de lograr la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM. Desde luego, esta demanda, este principio, sólo será posible si la membresía toda del Sindicato asume el compromiso de promover la afiliación del personal académico. Para ello, se deberá proporcionar la orientación sobre las obligaciones y los derechos contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto del Personal Académico, con base en los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la Legislación Universitaria, en el marco de la autonomía universitaria

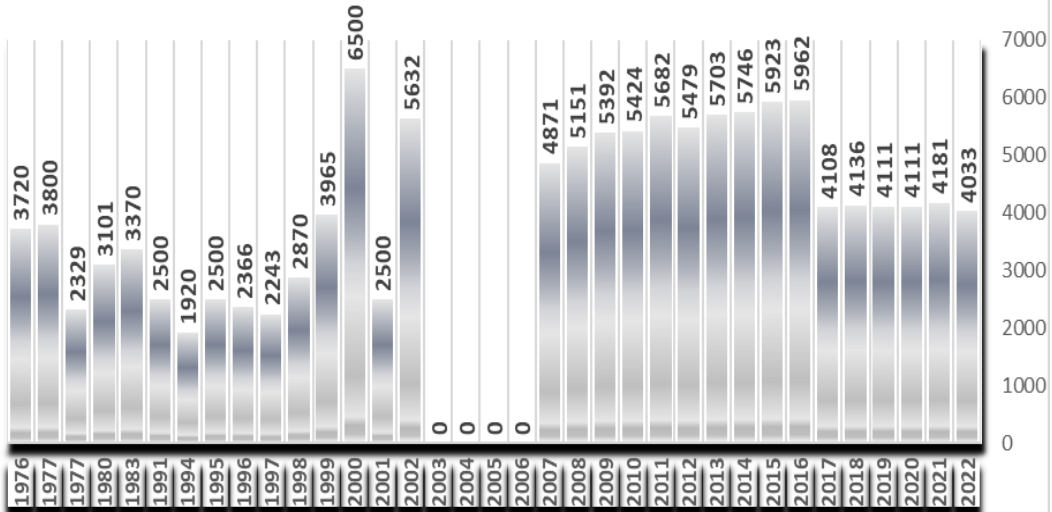
Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta a la soberanía de este Congreso la evolución de la afiliación, en una primera instancia, y el estado actual que guarda la afiliación del personal académico a nuestra Organización Sindical.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS ACADÉMICOS  
 ETNOHIST. BRUNO LUNA GÓMEZ  
 AFILIACIONES PERIODO DIC. 2021 A MAY 2022



SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA  
 ETNOHIST. BRUNO LUNA GÓMEZ  
 INFORMACIÓN AFILIACIONES DE 1976 A JULIO DE 2022



Alberto Pulido Aranda 1976 a 1999 "En este momento no ganariamos un recuento Académico en la UNAM" Revista No. 68 Magister Junio 1999

Asimismo, se elaboraron e ingresaron, a la Dirección General de Personal, los oficios que acreditan nuevas afiliaciones, a través de los cuales se solicita la retención del correspondiente descuento por concepto de cuotas sindicales, así como llevar el seguimiento de la correlación afiliación-descuento por este concepto.

## **Elección de Comité Ejecutivo, Periodo 2022-2025**

Obvio es mencionar las condiciones en que se desarrolló el proceso para la elección del Comité Ejecutivo de nuestra Organización Sindical. Las condiciones sanitarias obligaron a reprogramar este proceso en por lo menos dos ocasiones, en atención a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Federal, los Gobiernos Locales y la Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia Coronavirus de la UNAM. Asimismo, la Secretaría del Trabajo publicó en el Diario Oficial de la Federación las prórrogas necesarias en la vigencia de la Toma de Nota de las organizaciones sindicales impedidas para llevar a cabo la elección de sus directivas, la nuestra incluida, desde luego.

Con el propósito de cumplir con los plazos y el periodo de elección establecidos en el Estatuto sindical, a propuesta del Departamento de Padrón el Consejo General de Representantes aprobó la Convocatoria para Elección del Comité Ejecutivo en la sesión del 20 de febrero de 2020. El periodo de gestión y el cronograma fueron corregidos en función de la evolución de la pandemia. De esta suerte, una vez aprobada en definitiva la fecha de elección, a saber, 25 y 26 de abril de 2022, quedó definido el periodo de gestión, 2022 a 2025.

Aunado a la gravedad de las condiciones sanitarias, nuestra Organización Sindical enfrentó la pérdida física de nuestro compañero Secretario General, ingeniero Agustín Rodríguez Fuentes (qepd). Sin duda alguna, gran pérdida para la Universidad Nacional, el sindicalismo nacional e internacional, para organizaciones sociales y políticas. Justo es mencionar que la membresía toda asimiló este acontecimiento con sensibilidad, serenidad y humildad. Depositó, sin duda, su confianza en la dirigencia sindical para que, al amparo de la estructura y de la normativa establecida en la norma estatutaria ofreciera la alternativa más viable. A su vez, las diferentes expresiones de opinión, como fuerzas políticas actuantes en la vida cotidiana del Sindicato, con altura de miras, con madurez y responsabilidad, antepusieron el interés de la Organización Sindical a los intereses políticos de cada una de ellas.

De esta forma, el proceso de elección del Comité Ejecutivo se llevó a cabo en los términos establecidos en la Convocatoria, **que incluyó la representación proporcional en razón de género, con base en el porcentaje de afiliadas y afiliados al Sindicato**. Es opinión de los trabajadores que participaron en forma institucional y colegiada, así como de los observadores externos, que toda la jornada electoral se desarrolló en forma ejemplar, condición que fortalece al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

## **Elección de Delegados al XX Consejo General de Representantes**

Aún como integrante del Departamento de Padrón, sometió a consideración del Consejo General de Representantes la Convocatoria para la elección, en cada delegación sindical, a los delegados sindicales al XX Consejo General de Representantes. En congruencia con el proceso para la elección del Comité Ejecutivo, en el numeral 11 de la Convocatoria se incorporó el texto establecido en el Artículo 83, inciso b) del Estatuto Sindical en materia de representación proporcional en razón de género.

## **Atención a Delegaciones Sindicales**

En el ámbito de la responsabilidad de esta Secretaría, formalmente se reactivó la delegación sindical en la **Dirección General de Orientación y Atención Educativa**. Asimismo, fue creada la **Delegación Sindical académica en el Plantel 8, “Miguel E. Schulz” de la Escuela Nacional Preparatoria**.

Con el propósito de garantizar la asistencia de los delegados sindicales académicos a las sesiones del Consejo General de Representantes, así como a las reuniones convocadas los días sábado de cada mes, la Secretaría de Organización Académica ha asumido el compromiso de hacerlo, tanto en forma personal, como por la vía electrónica.

Se ha procurado brindar la mejor orientación a los afiliados académicos y administrativos sobre la aplicación del clausulado de los contratos colectivos de trabajo; la Legislación Universitaria, particularmente el Estatuto del Personal Académico; la Ley del ISSSTE, así como de los distintos convenios que integran el Programa de Recuperación Salarial para el Personal Administrativo de Base de la UNAM.

## **Bolsa de Trabajo**

Asunto de gran interés por parte del personal académico afiliado a nuestra Organización Sindical ha sido el poder ejercer su derecho a recomendar familiares a laborar en la Universidad Nacional. En las reuniones con delegados académicos se acordó que, con base en la normatividad establecida en el Reglamento de Bolsa de Trabajo y Fiscalización, cada delegación sindical será responsable de la elaboración del listado delegacional correspondiente.

En este sentido, se ha expresado la conveniencia de actualizar el Reglamento de la Comisión de Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización. Este instrumento, garante de la titularidad en la cobertura las plazas administrativas de base vacantes y de nueva creación, debe considerar la especificidad del trabajo académico, a efecto de garantizar el derecho a recomendar, derecho que como agremiados establece la norma estatutaria. Deberá valorar las condiciones laborales, la existencia o no de delegación sindical en la dependencia de adscripción, así como pertenencia a cualesquiera otra delegación, o la posibilidad de ser incorporado a los listados de los trabajadores administrativos de base.

## Consideraciones Finales

A través de prácticamente todos sus congresos generales, ordinarios y extraordinarios, nuestra Organización Sindical ha ratificado los principios por la defensa de la educación pública; por la gratuidad de la educación, desde el nivel básico hasta los estudios de posgrado; **por fortalecimiento de la autonomía universitaria**, entendida como la libertad de cátedra e investigación, la pluralidad ideológica y la libre expresión y análisis de las ideas; por la definición de una política de Estado que asigne a la educación media superior y superior, y a la investigación científica y tecnológica el porcentaje correspondiente del Producto Interno Bruto que haga posible la independencia económica, política, social y cultural de la nación mexicana; por el reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores académicos y administrativos de las instituciones públicas de educación superior, incluyendo, desde luego, el derecho a la contratación colectiva y el derecho de huelga, todos ellos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La defensa de estos planteamientos ha sido acompañada de diversas acciones y movilizaciones de los sectores democráticos de la universidad, incluyendo la huelga misma.

Ante un panorama crítico e incierto que se vislumbra para los trabajadores académicos y administrativos universitarios, nuestra Organización Sindical debe mantener la política de unidad, cohesión y fortaleza del sindicalismo universitario a nivel nacional, bajo una estrategia de elaboración de propuestas y movilización que permita enfrentar el autoritarismo gubernamental, expresado en la violenta actitud hacia los Centros Públicos de Investigación, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, entre otras instituciones públicas de educación superior.

Nuestra Organización Sindical considera que los temas sobre seguridad nacional contra la delincuencia; los relacionados con la prevención y atención de la salud, la gratuidad de la educación, desde el nivel básico hasta el nivel superior y de posgrado; la preservación del medio ambiente, que desde luego incluye el cuidado y atención de la flora y fauna de las selvas, ríos y bosques que integran la biodiversidad nacional; la promoción del uso de energías limpias y amigables con el medio ambiente, así como los relacionados con el desarrollo de ciencia básica y tecnología, no deberían haber generado una suerte de polémica inútil, artificial e innecesaria, que ha dividido y enfrentado a la población, pues partimos de lo expresado por el actual gobierno, en el sentido asignar los recursos económicos, tecnológicos y humanos necesarios para el logro de los compromisos asumidos durante campaña electoral.

Desde su fundación, nuestra Organización Sindical ha impulsado el ataque frontal contra la corrupción y, sobre todo, la impunidad; ha insistido en la obligación del ejercicio claro y transparente del presupuesto que asigna la Cámara de Diputados a todas las instancias de gobierno, incluso a las universidades públicas. La austeridad republicana, sin embargo, no puede sustentarse en la aplicación de recortes presupuestales indiscriminados, ni con acusaciones no demostradas en

contra de investigadores y personalidades que han asumido la responsabilidad de dar impulso a la investigación científica, tecnológica, humanística, a las actividades de difusión y extensión de la cultura.

Además del cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de carácter estatutario, se asume el compromiso de promover, entre toda la afiliación a nuestra Organización Sindical, un riguroso análisis sobre las condiciones laborales y académicas de profesores, investigadores, ayudantes de profesor, técnicos académicos establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto del Personal Académico; promover la generación de propuestas que permitan el fortalecimiento de la carrera académica a través de políticas institucionales; generar propuestas que permitan la regularización de las condiciones laborales del personal académico contratado por obra y tiempo determinado, e impulsar la definitividad del personal académico contratado como interino, con base en la normatividad establecida en la Legislación Universitaria.

Finalmente, expreso mi más profundo agradecimiento a Ana Georgina, Alfonso, Omar Sixto y María Sonia. A todos los delegados académicos y administrativos, comisionados y adjuntos que hicieron posible el desarrollo de los trabajos en la Secretaría de Organización Académica. Convencido estoy de que su apoyo, observaciones y aportaciones serán extremadamente valiosos en esta nueva encomienda como Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos.

Atentamente  
"UNIDOS VENCEREMOS"  
México, D. F., agosto 26 de 2022.

**Etnohist. Bruno Luna Gómez**  
**Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos**

# Anexo I



## REGRESAREMOS CUANDO SEA SEGURO, LA SALUD Y LA VIDA SON PRIMERO

EL STUNAM frente a la evolución de la pandemia, la "nueva normalidad" y la reapertura de las actividades económicas y sociales, manifiesta su enorme preocupación por la subestimación de los hechos con la que está actuando el gobierno federal y los grandes riesgos que dicha conducta implica.

Subestimación de la crisis sanitaria que se ha tenido que prolongar más allá de las previsiones oficiales y subestimación de la crisis económica, que amenaza en convertirse en una profunda recesión o, inclusive, en una grave depresión.

No estamos frente a una epidemia pasajera, nos encontramos en medio de una pandemia sin respuestas en el corto plazo.

Lo que vivimos en México es un desastre. El sistema de salud se encuentra plenamente superado. Por ello no bastan los recursos previstos en el presupuesto y las donaciones generosas de personas o instituciones altruistas. Es necesario recurrir al Fondo de Desastres para poner los recursos necesarios y suficientes al servicio de la atención de la pandemia.

Durante los meses que ha durado y seguirá durando la pandemia, los trabajadores de la salud no han contado con el equipamiento y protección para sus actividades, ni con las prestaciones que los apoyen cuando están poniendo en grave riesgo sus vidas. No es posible que el gobierno los condene a trabajar en esas condiciones.

El STUNAM declara su solidaridad total con los trabajadores de la salud y

exigimos se les proporcione la información y capacitación apropiada; se les dote con equipos de protección personal suficientes; se establezcan horarios que les permitan descansar y recuperarse; que puedan acceder a productos higiénicos como jabón, alcohol y desinfectantes, cubrebocas, caretas protectoras y contar con un lugar de trabajo que reúnan las condiciones de higiene y seguridad.

Al mismo tiempo que demandamos garantizar la seguridad e integridad del personal médico y de enfermería, se les debe reconocer el derecho de los trabajadores a optar por no trabajar, cuando su salud y seguridad puedan estar en riesgo o cuando los trabajadores o sus familias tengan problemas de salud crónicos, que podrían verse agravados por el virus.

Frente al retorno a las actividades laborales, el gobierno sigue insistiendo que no son necesarias las pruebas masivas. Ese es un enfoque equivocado. Para dar seguimiento estadístico a la pandemia se podría actuar con muestras representativas, pero cuando se trata del diseño estratégico del regreso al trabajo, lo que importa es la seguridad de todos y cada uno, de manera que no se creen falsas expectativas.

Por ello no se pueden inferir o suponer los contagios, sino que se deben tener certezas en el diagnóstico, puesto que se trata de la vida de las personas. La seguridad y salud en centros de trabajo libres de violencia y acoso, es una de las claves para la reactivación productiva con trabajo digno.

Los trabajadores tomamos la palabra para decir: **no habrá un retorno seguro sin pruebas de diagnóstico masivas confiables y gratuitas.**

No habrá "nueva normalidad" sin protocolos robustos y sostenidos con las medidas materiales necesarias de equipamiento y capacitación. De lo que se trata es de sentar las condiciones para una salida lo más segura posible del confinamiento y proteger la salud física y mental de todos los trabajadores. No se trata de comer ansias para retomar a las labores, los riesgos de contagio continúan latentes, si se precipita el retorno nos arriesgamos a una segunda ola de contagios. La incertidumbre exige cautela.

La lucha contra la pandemia y por la reconstrucción de la economía y de la sociedad mexicana no puede ser sólo del gobierno. Se requiere de la participación plural y democrática de toda la sociedad. No se trata de regresar para seguir como siempre.

En el centro de atención de la reapertura de las actividades económicas y sociales debe estar el empleo. Frente a la severa crisis que amenaza convertirse en recesión, no basta la oferta de empleos derivada de los programas insignia del gobierno. **Lo que hace falta es hacer**

del empleo una política de Estado en la que deben estar involucrados todos los sectores del trabajo y la producción formales e informales. Además de incorporar la perspectiva de género en forma transversal con integración de lo productivo y lo reproductivo como ámbitos integrales del trabajo.

Para ello será necesario convocar a la creación de un Consejo Social de Estado que coadyuve en la elaboración, el diseño y la puesta en marcha de las políticas públicas de la reconstrucción de la vida económica y social orientadas hacia las personas.

Con estas propuestas participaremos en las diversas reuniones para construir una transición con justicia social ante la actual crisis económica y social del país con el conjunto de los sindicatos, las organizaciones de los trabajadores informales, las instituciones académicas, y otras, con el fin de convocar conjuntamente a la creación de ese Consejo, sin otro ánimo que el de encontrar los mejores caminos y formas para superar la pandemia y reconstruir al país.

Se trata de actuar responsablemente, pero también de reconstruir a la sociedad de una manera más fraterna, entre los seres humanos y con la naturaleza.

POR UN RETORNO SEGURO, ORDENADO, ESCALONADO Y SALUDABLE

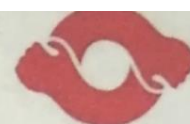
ATENTAMENTE  
"UNIDOS VENCEREMOS"

Ciudad de México, 4 de junio de 2020  
ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES

SECRETARIO GENERAL

## Anexo

# STUNAM



miércoles 24 de junio de 2020

**STUNAM**  
Sindicato de Institución

## DEMANDAMOS RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA LOS ACADÉMICOS DE LA UNAM

Al personal académico de la UNAM | A la comunidad universitaria

Como nunca antes lo habíamos cursado, los seres humanos hemos estado viviendo una experiencia inédita, intensa y emocionalmente desgastante, producto de la pandemia Covid-19 que azota a nuestro planeta. Como consecuencia de ésta, nos hemos recluso en nuestros hogares y se han paralizado las actividades productivas.

En la UNAM, desde el mes de marzo se suspendieron las actividades presenciales académicas y buena parte de las actividades administrativas; a la totalidad del estudiantado y del profesorado se nos indicó que no saliéramos y permaneciéramos en nuestros domicilios. Así lo hemos hecho, pero quienes siguieron laborando de manera virtual fueron buena parte de estudiantes y profesores de carrera y asignatura. Esto impuso nuevas metodologías para continuar los estudios por internet. En el caso del personal docente, tuvieron que acondicionar sus hogares como salones de clases virtuales, lo que implicó robar espacios a sus familias y dedicar jornadas completas para impartir clases a distancia.

Consideramos que los académicos, por el solo hecho de hacerlo, de haber cumplido con su responsabilidad con los alumnos y la institución, deben ser sujetos al pago de un reconocimiento, de una aportación económica extra a sus salarios normales, como incentivo a las actividades desempeñadas durante el periodo de la pandemia, de manera especial para los profesores de asignatura que realizan labor docente en forma virtual, como lo vienen disfrutando ya los trabajadores administrativos gracias al convenio que firmó el **STUNAM** con la administración central.

Asimismo, demandamos la aplicación, en todos sus términos, de los derechos que sobre Seguridad Social establece el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la UNAM.

Pensando ya en un regreso a laborar, aunque no sabemos todavía la fecha exacta para hacerlo, el personal académico obligatoriamente se tendrá que amoldar a las actividades docentes bajo las modalidades: presencial, en línea o híbrida, ante lo cual demandamos que la administración defina cuáles deberán ser las condiciones específicas bajo las cuales los docentes desempeñarían sus actividades en los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento, en sus respectivas entidades y dependencias, tomando de manera central las condiciones de género, independientemente de lo acordado en el Consejo Universitario.

Nuestra máxima casa de estudios requiere generar certidumbre, volver a ser ejemplo y ofrecer las mejores condiciones para que la comunidad universitaria reinicie el retorno a la llamada nueva normalidad, después de haber vivido meses de aislamiento físico y de confinamiento.

¡Exigimos pago por reconocimiento laboral al personal académico, profesores de tiempo completo, de asignatura e investigación!

¡Pactemos bilateralmente las condiciones adecuadas para el regreso bajo el sistema presencial!

ATENTAMENTE

*"Unidos Venceremos"*

Ciudad de México, a 19 de junio de 2020

Sección Académica del **STUNAM**

Delegados Académicos del **STUNAM**

Responsables de la publicación: Agustín Rodríguez Fuentes, Bruno Luna Gómez y Alberto Pulido A., secretarios General, de Organización Académica y de Prensa y Propaganda, respectivamente, del STUNAM



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

*Me da  
Buenas  
Citas  
4.40.16*

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS .  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM  
PRESENTE.**

Por medio del presente, el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la UNAM, le hacemos llegar la propuesta de **"Condiciones de Reingreso para el Personal Académico de la UNAM"**, el cual solicitamos se valore en sus términos, y de ser el caso se suscriba el mismo:

**Condiciones de Reingreso para el Personal Académico de la UNAM**

Las medidas de emergencia sanitaria debido al COVID 19 han obligado al Gobierno Federal y al de la Ciudad de México, a adoptar medidas extraordinarias, con base en las orientaciones y disposiciones de la Secretaria de Salud, como la suspensión de prácticamente todas actividades productivas del país.

A su vez, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de las instancias colegiadas y en el ámbito de la autonomía, adoptó la determinación de suspender todas las actividades académicas y administrativas mientras persista esta emergencia. La decisión fue más que obligada por las circunstancias de la pandemia; sin embargo, quedaron muchas cuestiones pendientes. Al no existir un protocolo para este tipo de emergencias, la Institución carecía de la preparación adecuada para llevar a cabo las medidas requeridas para evitar el contagio entre la comunidad universitaria. Asimismo, los riesgos en la salud han enfrentado condiciones adversas pues, por un lado, las posibilidades de contagio se multiplican por uso del transporte público, por otro lado, el contacto con y entre los alumnos, aun bajo el sistema de 3 X 1, no exenta a la comunidad universitaria de estos riesgos. Resulta imperativo, en consecuencia, la aplicación de los **Lineamientos para el Regreso a las Actividades Universitarias, en el Marco de la Pandemia de Covid-19** (en adelante "Lineamientos") aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario con fecha junio 18 de 2020, que establecen las medidas preventivas de protección de la salud en el reingreso a las actividades académicas y administrativas.

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACION COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARIA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807  
E-mail: stunamsecgral@unam.mx

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2936 EXT. 41807



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

## SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Es claro, la situación sanitaria no permite en estos momentos prever que el inicio del próximo ciclo escolar se lleve a cabo de manera presencial. En consecuencia, iniciará, y probablemente concluirá, bajo el Modelo Virtual.

En la Universidad Nacional, las nuevas formas didácticas para el ámbito académico se han implementado a través de la educación abierta y a distancia. Es importante destacar, que con establecimiento del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAED) y la creación de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAED), se ha generado toda una serie de herramientas tecnológicas digitales como alternativas para la formación y fortalecimiento del nivel académico de los alumnos.

Sin embargo, no es exagerado expresar que la modalidad educación a distancia en la Universidad tomó a todos por sorpresa. Aun así, el personal académico, en particular el personal docente, apoyado en su proyecto académico, en la apropiación de su materia de trabajo y en las TIC's, pudo impartir sus clases hasta la conclusión del ciclo escolar, con ciertas limitaciones. A pesar de ello, la mayoría de los profesores de asignatura se encuentra en la incertidumbre, pues no se observan lineamientos claros en la integración de la plantilla docente para el próximo ciclo escolar. Algunas escuelas y facultades ya tienen un planteamiento; estarían por implementarlo, sin considerar la opinión de los profesores.

Los profesores de educación media superior y superior sólo han tomado cursos de actualización con las herramientas tecnológicas alternativas o las llamadas TIC's de manera personal e individual, sin que ello haya significado una mejora en los sistemas didácticos, ya que en la mayor parte de las aulas universitarias no existe la infraestructura para aplicarlas.

La Administración Central de la UNAM deberá establecer programas institucionales de capacitación y actualización al personal académico, con el propósito de optimizar la impartición de docencia bajo esta modalidad; proveer de los equipos electrónicos indispensables para la impartición de clases; garantizar el acceso a internet a través

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807  
E-mail: stunamsecgral@unam.mx

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

de la red inalámbrica universitaria; proveer de los medios y espacios adecuados para la actividad docente, en los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento.

Por otro lado, en documento aprobado por los delegados sindicales académicos con fecha junio 19, y publicado en junio 24 del año en curso, expresamos: "Nuestra máxima casa de estudios requiere generar certidumbre, volver a ser ejemplo y ofrecer mejores condiciones para que la comunidad universitaria reinicie el retorno a la llamada 'nueva normalidad', después de haber vivido meses de aislamiento físico y confinamiento".

Consecuentemente, la Universidad Nacional debe generar las condiciones que permitan la actualización de la Legislación Universitaria, en particular el Estatuto General, el Estatuto del Personal Académico y el Reglamento General de Exámenes, a efecto de que se encuentre en posibilidades de cumplir con las funciones sustantivas, en particular la docencia, bajo el compromiso de la formación de individuos útiles a la sociedad.

No obstante que la mayor parte del sistema educativo en la UNAM tiene un esquema decimonónico, en donde el profesor es el exponente y los alumnos beneficiarios de sus conocimientos, las condiciones de la pandemia impusieron la continuación de los estudios, en todos los niveles educativos y áreas del conocimiento, bajo la modalidad virtual.

Debido a la emergencia sanitaria, además del Modelo Virtual se presenta el **Modelo Híbrido**, que tiene como principio la utilización de plataformas digitales educativas para la impartición de clases. La Administración Universitaria debe exponer con toda claridad el sustento académico, y no dejarlo solamente como una propuesta de orden académico-administrativo, pues implica una mayor carga de trabajo, obliga al docente a invertir en equipo electrónico, el uso internet y además triplicar su trabajo, porque no solamente es la planeación del curso, sino incorporarlo a las plataformas, todo por el mismo salario, lo que constituye un reto y significa modificar las relaciones laborales.

Se considera necesario establecer en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico la normativa de las relaciones laborales bajo estas condiciones, de forma tal

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807  
E-mail: stunamsecgral@unam.mx

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

## SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

que se encuentren en sincronía con el nuevo modelo educativo, que considere, entre otros factores, los tiempos y horas de trabajo comprometidas con la Institución.

Nuestra Organización Sindical considera una magnífica oportunidad para que la Universidad Nacional Autónoma de México actualice los contratos de profesores, adecuando las condiciones a la nueva realidad, es decir, proporcionar el equipo de trabajo, así como cursos de actualización para el manejo de las plataformas educativas, y sobre todo el pago, calculado al doble, de horas invertidas en la preparación de materiales didácticos, así como las horas invertidas en la atención de alumnos en las mismas plataformas. Asimismo, deberá considerarse la demanda central del personal académico, consistente en otorgar estabilidad laboral a profesores de asignatura contratados como interinos por periodos mayores a los que establece el Estatuto del Personal Académico.

Con relación al **Modelo Presencial**, la Universidad Nacional Autónoma de México ha expresado en reiteradas ocasiones que la reanudación total de las actividades académicas y administrativas se llevará a cabo cuando las condiciones sanitarias lo permitan, las autoridades federales lo autoricen y el Comité de Expertos de la UNAM considere que es posible la reincorporación.

En este sentido, como parte de las modificaciones que deban hacerse a la Legislación Universitaria, al considerar que las grandes concentraciones son alta fuente de contagio, y en virtud de que en los "Lineamientos" se expresa: ***"Dado que el tamaño y capacidad de los espacios de estudios: aulas, salones de seminario, auditorios, laboratorios, bibliotecas, etcétera, es muy variable, cada entidad o dependencia deberá determinar su aforo seguro. Se pueden tomar como pautas generales reducir su aforo a un máximo de cincuenta por ciento de su capacidad o asignar tres metros cuadrados por persona, buscando siempre preservar distancias seguras."*** la Universidad Nacional estaría en posibilidades de crear **cuatro turnos, en función de las necesidades de orden académico que las entidades o dependencias así lo requieran, el nivel escolar y área del conocimiento.** Esta modificación a la estructura de entidades o dependencias, además de reducir el aforo, permitiría la utilización de la infraestructura de

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807  
E-mail: stunamsecgral@unam.mx

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

todas y cada una de ellas (aulas, laboratorios, bibliotecas, bioterios, instalaciones deportivas, etc.)

Actualizar reglamentos y estatutos establecidos en la Legislación Universitaria es responsabilidad del Consejo Universitario. **La regulación de las relaciones laborales y el pago justo por el trabajo realizado que el nuevo método educativo exige, incentivar el material de trabajo elaborado por el profesor, corresponde al ámbito bilateral entre la Administración de la Institución y la Organización Sindical.**

*Al pensar en un regreso a laborar, aunque no sabemos todavía la fecha exacta para hacerlo, a partir de la evolución de la pandemia, el personal académico obligatoriamente se tendrá que amoldar a las actividades docentes bajo las modalidades: virtual, híbrida o presencial, ante lo cual demandamos que la administración defina cuáles deberán ser las condiciones específicas bajo las cuales los docentes desempeñarían sus actividades en los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento, en sus respectivas entidades y dependencias, tomando de manera central las condiciones de género, independientemente de lo acordado en el Consejo Universitario.*

**Nuestra Organización Sindical demanda:**

1. Aplicación, en todos sus términos, de la normatividad establecida en los "Lineamientos para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia Covid-19", así como los acuerdos que sobre este concepto suscriban la Universidad Nacional Autónoma de México y nuestra Organización Sindical.
2. En el Modelo Presencial de impartición de docencia, disminución del aforo estudiantil hasta el máximo indicado en los "Lineamientos".
3. Establecer el sistema de cuatro turnos de asistencia, conforme a las condiciones específicas de las entidades académicas, nivel académico y área del conocimiento.
4. Con el propósito de cumplir adecuadamente con los numerales anteriores, la Institución deberá integrar la Plantilla Docente, con base en los proyectos académicos y los planes y programas de estudio.

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807  
E-mail: stunamsecgral@unam.mx

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

5. A todo el personal académico, impartir cursos de capacitación y actualización en el manejo de las plataformas educativas.
6. Remuneración, calculada al doble, de las horas comprometidas en la elaboración de materiales didácticos, así como lo comprometido en las plataformas educativas.
7. Para el personal académico, establecer el pago, calculado al doble, de las horas y el tiempo comprometido con los alumnos.
8. Dotación de equipo de trabajo al personal académico de la Institución para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución.
9. Definitividad y estabilidad laboral de profesores contratados de manera temporal.
10. Ante la pandemia, dotación de material de protección al personal académico.
11. Otorgamiento al sector académico de un bono de reconocimiento por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por condiciones distintas de trabajo.

Los conceptos anteriormente expuestos forman de las condiciones de retorno a las actividades académicas y administrativas presenciales, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, bajo la orientación y determinación del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Comité de Expertos de la UNAM así lo considere. De otra manera, debe mantenerse la impartición de clases en línea, para lo cual se requiere de la dotación de material y equipo de trabajo.

Sin mas por el momento y en espera de sus comentarios, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS VENCEREMOS"  
Ciudad de México, a 14 de Julio de 2020.  
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES  
SECRETARIO GENERAL

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARIA GENERAL 5622-2931, 5622-2938; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807

E-mail: stunamsecgpr@unam.mx

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**LIC. MARÍA DE LOURDES  
ZEA ROSALES**

SECRETARIA DE  
ORGANIZACIÓN  
ADMINISTRATIVA

**ETNOHIST. BRUNO LUNA  
GÓMEZ**

SECRETARIO DE  
ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**LIC. PEDRO GANTE  
LEÓNIDES**

SECRETARIO DE TRABAJO  
ADMINISTRATIVO

**C. GUSTAVO A. RODRÍGUEZ  
MARTÍNEZ**

SECRETARIO DE  
CONFLICTOS  
ADMINISTRATIVOS

**DR. ERNESTO ORTIZ CRUZ**

SECRETARIO DE TRABAJO  
Y CONFLICTOS  
ACADÉMICOS

**C. CARLOS A. GALINDO  
GALINDO**

SECRETARIO DE  
RELACIONES

**LIC. ALBERTO PULIDO  
ARANDA**

SECRETARIO DE PRENSA Y  
PROPAGANDA

**C. CARLOS HUGO  
MORALES MORALES**

SECRETARIO DE FINANZAS

**MTR. CARLOS REY  
ESPINOSA SALGADO**

SECRETARIO DE CULTURA  
Y EDUCACIÓN

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04510, MÉXICO, D.F.

SECRETARIA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807

E-mail: [stunamsecgral@unam.mx](mailto:stunamsecgral@unam.mx)



**STUNAM**  
SINDICATO DE INSTITUCIÓN

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**DRA. RAQUEL DEL  
SOCORRO GUILLÉN  
RIEBELING**

SECRETARIA DE CARRERA  
ACADÉMICA

**PROF. FRANCISCO MIGUEL  
FUENTES CRUZ**

SECRETARIO DE DEPORTES

**C. PATRICIA GUTIERREZ  
MEDINA**

SECRETARIA DE ASUNTOS  
UNIVERSITARIOS

**M. ENC. CESAR ENRIQUE  
BENÍTEZ JOYNER**

SECRETARIO DE  
DIVULGACIÓN Y  
DESARROLLO ACADÉMICO

**C. JOSÉ CASTILLO LABRA**  
SECRETARIO DE PREVISIÓN  
SOCIAL

**C. JOSÉ PALMA  
ATLIXQUEÑO**  
SECRETARIA DE FOMENTO  
A LA VIVIENDA

**LIC. MARY CARMEN  
LARRALDE HURTADO**

SECRETARIA DE ACCIÓN  
PARA LA MUJER

**DR. BENITO CRISTÓBAL  
ORTIZ**

SECRETARIO DE ANÁLISIS,  
ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS

**LIC. ADRIÁN PEDROZO  
CASTILLO**

SECRETARIO DE ACTAS,  
ACUERDOS Y ARCHIVO

COSTADO NORTE EXTIENDA UNAM 01, DEL ESTADIO OLÍMPICO UNIVERSITARIO, CIUDAD UNIVERSITARIA, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04516, MÉXICO, D.F.

SECRETARIA GENERAL 5622-2931, 5622-2936; FAX 5622-2930; 5622-2935 EXT. 41807

E-mail: [stunamsecgral@unam.mx](mailto:stunamsecgral@unam.mx)

COMISIONES MIXTAS CONTRACTUALES DEL STUNAM, 5622-2935 EXT. 41807

## Anexo IV

### Pronunciamiento

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de las instancias colegiadas y en el ámbito de la autonomía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, adoptó la determinación de suspender todas las actividades académicas y administrativas mientras persista la emergencia sanitaria. Esta condición ha obligado a que las funciones sustantivas de la Institución, particularmente la función docencia, continúe impartándose en forma no presencial.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), a través de las diversas plataformas digitales, si bien permiten la interconexión en tiempo real entre profesores y alumnos, ha generado cambios sustanciales en los métodos de enseñanza-aprendizaje.

Esta situación ha ocasionado el incremento en la carga de trabajo para los profesores, pues los ha obligado a modificar programas educativos y pedagógicos, incorporar los y adecuarlos a las plataformas digitales, con el propósito de optimizar el método de enseñanza y el mejor ambiente en su relación con los estudiantes.

Asimismo, el uso y pago de Internet, así como del consumo adicional de energía eléctrica, ha obligado a actualizar el equipo de cómputo, tanto en **hardware** como en **software**, así como la adecuación de espacios, en casas u oficinas, para el desempeño de su responsabilidad motivo de su contratación.

Actualizar reglamentos y estatutos establecidos en la Legislación Universitaria es responsabilidad del Consejo Universitario y de los consejos técnicos, internos o asesores.

La regulación de las relaciones laborales y el pago justo por el cumplimiento del trabajo que el nuevo modelo educativo exige corresponde al ámbito laboral, expresado en la relación bilateral entre la Administración de la Universidad y la Organización Sindical.

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, Sindicato de Institución

### Demanda

1. Aplicación, en todos sus términos, de la normatividad establecida en los “Lineamientos para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia Covid-19”, así como los acuerdos que sobre la materia suscriban la Universidad Nacional Autónoma de México y nuestra Organización Sindical.
2. Dotación de material y equipo de protección para la salud a todo personal académico.
3. En el Modelo Presencial de Impartición de Docencia, disminución del aforo estudiantil hasta el máximo indicado en los “Lineamientos”.

4. Establecer el sistema de cuatro turnos de asistencia conforme a las condiciones específicas de las entidades, nivel educativo y área del conocimiento, en los que se deberá considerar al personal académico de asignatura y a los ayudantes de profesor.
5. Con el propósito de cumplir adecuadamente con los numerales anteriores, la Institución deberá integrar la plantilla docente con base en los proyectos académicos, y los planes y programas de estudio.
6. **A todo el personal académico**, impartir cursos de capacitación y actualización en el manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) y de las Plataformas Digitales Educativas.
7. Remuneración, **calculada al doble**, de las horas comprometidas en la elaboración de material didáctico, así como el comprometido en las Plataformas Educativas
8. **Para el personal académico de asignatura** establecer el pago, **calculado al doble**, de las horas y el tiempo comprometido con los alumnos.
9. Dotación de equipo de trabajo al **personal académico de la Institución** para el cumplimiento de las funciones sustantivas.
10. Definitividad y estabilidad laboral a profesores que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, contratados por artículos 46 y 51.
11. Como consecuencia de las condiciones de trabajo, conceder bono de reconocimiento por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), a cada uno de los integrantes del personal académico.

Los conceptos anteriormente expuestos forman parte de las condiciones seguras de retorno a las actividades académicas y administrativas presenciales, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan, bajo la orientación y determinación del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Comité de Expertos de la UNAM. De otra manera, debe mantenerse la impartición de clases en línea.

Sin otro particular,

Atentamente

“Unidos Venceremos”

Ciudad de México, marzo 1 de 2021

**Comité Ejecutivo STUNAM**

# Anexo V

## **Dr. Enrique Graue Wiechers**

Rector  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Presente

Consciente de la función social de la Universidad, como responsable de la formación de individuos útiles a la sociedad en las diversas disciplinas científicas, humanísticas y estéticas, en las diferentes áreas del conocimiento, sistemas y subsistemas educativos que la integran, y preocupada por las difíciles condiciones que hoy en día enfrenta el personal académico, particularmente quienes han sido contratados como profesores de asignatura, técnicos académicos interinos, y ayudantes de profesor, por periodos que rebasan los establecidos en la Legislación Universitaria para la obtención de definitividad y consecuentemente estabilidad laboral, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, Sindicato de Institución, ha valorado la conveniencia y la pertinencia de la instalación de una mesa de trabajo, con el propósito de analizar, discutir y acordar la propuesta anexa, a partir de las consideraciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Legislación Universitaria y el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.

Con fecha abril 21 de 2021, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, anunció el Programa de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico, con el propósito de regularizar la condición laboral del personal académico contratado como interino, en los términos que establecen los artículos del 46 al 51 del Estatuto del Personal Académico, y que deberán estar al procedimiento establecido en el Título Quinto, Capítulo I, artículos del 66 al 77 del propio Estatuto.

Justo es mencionar que nuestra Organización Sindical, a través de acuerdos emanados de nuestro Congreso General Ordinario, en sus versiones de 2003 a 2018, ha adoptado acuerdos prácticamente por unanimidad en el sentido de demandar de la Institución la aplicación de la normatividad establecida en el Estatuto del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, ya que en ambos instrumentos se encuentran los procedimientos cuya aplicación, con criterios estrictamente académicos, hubieran posibilitado la obtención de la definitividad, y consecuentemente la estabilidad laboral de profesores, investigadores y técnicos académicos al servicio de la Institución, al tiempo de mejorar sustancialmente sus percepciones económicas.

Nuestra propuesta consistiría en que el Consejo Universitario, en el marco de sus facultades, expida un acuerdo especial que posibilite la regularización del personal académico contratado como interino, a través de los artículos 46, 47, 48 y 51, con tres o más años de antigüedad, tenga la posibilidad de participar en Concurso de Oposición Cerrado, a efecto de obtener su definitividad, y consecuentemente su estabilidad laboral, así como la asignación de recursos económicos que permitan la mejora sustancial de las percepciones económicas, particularmente de los profesores de asignatura y de los ayudantes de profesor.

Sin otro particular, atentamente  
Ciudad Universitaria, mayo 12 de 2021  
"Unidos Venceremos"

## **Ing. Agustín Rodríguez Fuentes**

Secretario General  
BLG\*/slg

## Anexo VI



# STUNAM

En la sesión celebrada el sábado 19 de junio de 2021, los delegados sindicales y personal académico afiliado al STUNAM acordaron emitir el siguiente -----

### ----- PRONUNCIAMIENTO -----

1. A partir del incumplimiento de la emisión de convocatorias para concursos de oposición abierto, se demanda la recontractación, como lo venían haciendo anteriormente o por años, en la misma figura, categoría y nivel al personal académico contratado como interino, de manera particular a los profesores de Asignatura de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.
2. Con base en lo que establecen los artículos 104, 105 y 106 del Estatuto del Personal Académico al servicio de la UNAM, se solicita que al personal académico que participó en concurso de oposición abierto y no se vio favorecido con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora se siga el procedimiento correspondiente y que no se afecte su historial y labor para participar en próximos concursos de oposición abiertos.
3. En virtud de las condiciones de precariedad del personal académico de asignatura, se demanda remuneración, calculada al doble, de las horas comprometidas en la elaboración de material didáctico y por la impartición de clases a través de las plataformas educativas.
4. Como consecuencia de las condiciones de trabajo derivadas de la pandemia, conceder un bono de reconocimiento por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M N ) a cada uno de los integrantes del personal académico
5. Establecer un Programa Institucional de Capacitación y Actualización en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), así como de las plataformas digitales educativas, y perfeccionar, actualizar y difundir los ya existentes.

Atentamente

“Unidos Venceremos”

Ciudad Universitaria, junio 29 de 2021

### Sección Académica

# Anexo VII

## Mesa Redonda

### **Función Docencia y las Tecnologías de la Información y la Comunicación**

En el marco de las condiciones impuestas por la pandemia Covid-19, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de sus instancias colegiadas, acordó la suspensión las actividades académicas y administrativas presenciales mientras persista esta emergencia.

Aun bajo estas condiciones, el personal académico, en particular el personal docente, con base en su proyecto académico, en la apropiación de su materia de trabajo y apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), asumió el compromiso para la conclusión del ciclo escolar en todos los niveles educativos y áreas del conocimiento de la Institución bajo el **Modelo Virtual**, es decir, a través de internet y de las diversas plataformas digitales.

Justo es mencionar, que a través del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia y la creación de la Coordinación de Educación Abierta y Educación a Distancia, la Universidad Nacional ha generado todo un conjunto de herramientas tecnológicas digitales como alternativas para la formación y fortalecimiento del nivel académico de los estudiantes.

A partir de estas consideraciones, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Sección Académica, organizó la Mesa Redonda **“Función Docencia, y las Tecnologías de la Información y la Comunicación”**, por videoconferencia, el día 23 de julio de 2021, en la que participaron:

Ingeniero Jorge Carmelo Guzmán Cerón, Técnico Académico Titular “B”, Tiempo Completo, especializado en el Área de Redes y Telecomunicaciones, adscrito a la Unidad de Astrofísica Computacional y a la Secretaría Técnica del Instituto de Astronomía.

Dr. Valeriano Ramírez Medina, Técnico Académico Titular “C” de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien ha participado en diversos congresos sobre Educación Abierta y a Distancia, así como a Congresos sobre Movimientos Sociales. Es miembro de la Red de Estudios de Movimientos Sociales en México y Delegado Sindical del STUNAM.

Dr. Lorenzo Manzanilla López de Llergo, Profesor-Investigador en Estrategia Organizacional en la División de Investigación de la Facultad Contaduría y Administración; investigador y conferenciante de Virtual Educa, de la Academia Mexicana de Investigación Turística (AMIT). Fue representante de México ante el Organismo del Centro de Estudios Monetarios y Bancarios para la América Latina (CEMLA). Fue Delegado Sindical del STUNAM

Dr. Omar de la Rosa, Doctor en Pedagogía por la UNAM, miembro del Colegio de Pedagogos de México, profesor de Tiempo Completo en la Carrera de Pedagogía de la Universidad Intercontinental, profesor de asignatura la Maestría para la Educación Media Superior (MADEM), área de Ciencias Sociales, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

## Anexo VIII

### **Estabilidad Laboral Para Ayudantes de Profesor y Para Profesores De Asignatura Contratados Como Interinos**

Los ayudantes de profesor podrán ser contratados por un plazo no mayor de un año, pudiendo renovarse su contrato hasta por cuatro veces, para lo cual deben haber cumplido satisfactoriamente con sus labores.

Los profesores de asignatura, en términos de lo establecido en la legislación universitaria y en el contrato colectivo de trabajo académico, pueden ser definitivos o interinos y en todos los casos deben ser contratados a través de un concurso de oposición abierto.

En forma excepcional, pueden ser contratados a partir del nombramiento que les otorgue el director de la dependencia, por un plazo no mayor de un período lectivo, prorrogable por dos más si se ha demostrado capacidad para la docencia. Los profesores interinos con tres años de docencia tienen derecho a que se abra un concurso de oposición para ingreso.

También en forma excepcional pueden ser contratados mediante un contrato de prestación de servicios, en todos los casos los candidatos deben satisfacer los requisitos de ingreso que establece el Estatuto del personal académico para las categorías y niveles equivalentes.

Todo lo anterior implica condiciones totalmente adversas a los ayudantes de profesor y profesores de asignatura interinos; para los primeros porque se hace prácticamente imposible en el que se promuevan a otros niveles académicos y en la mayoría de los casos son recontratados, pero mucho más de cuatro periodos, hay casos de ayudantes de profesor que se jubilan con ese nombramiento, por lo que deben generarse las condiciones reglamentarias y estatutarias para abrirles el acceso a la categoría de profesores de asignatura después de haber laborado los cuatro años como ayudantes de profesor.

Para los profesores de asignatura la excepcionalidad es lo regular y en la mayoría de los casos son contratados en nombramientos que les otorga el director de la dependencia y muy rara vez por haber ganado un concurso de oposición abierto para ingreso como profesor de asignatura.

Lo que implica que debe pasar por cuatro aduanas para obtener la definitividad.

Primero, para ser nombrados profesores de asignatura interinos, deben reunir necesariamente los requisitos de la categoría y nivel en que van a ser contratados.

Segundo deben demostrar aptitud para la docencia para que les sea renovado su contrato por más de un período lectivo.

Tercero después de haber prestado sus servicios por al menos tres años, debe solicitar se programe un concurso de oposición abierto para ingreso, concurso al cual se puede inscribir cualquier interesado por lo que en el mismo, el profesor corre el riesgo de ser desplazado por otro.

Cuarto, sí ha logrado superar todo lo anterior, después de otros tres años de servicios como profesor interino, podrá solicitar se le abra un concurso cerrado de oposición para obtener la definitividad, lo que significa que el interino contratado de esta manera solo puede aspirar a la definitividad transcurridos al menos seis años, lo cual resulta extremadamente injusto.

Para resolver las iniquidades que estos mecanismos administrativos más que académicos forjan, es necesario que las Autoridades Universitarias, particularmente el Rector y el Consejo Universitario se sensibilicen de la necesidad de modificar estos procedimientos en cuanto a su reglamentación especialmente en el Estatuto del Personal Académico.

Que se reconozca que al ser nombrados como profesores interinos por el director de la dependencia, se requirió que el profesor haya reunido todos y cada uno de los requisitos para el puesto; que para ser recontratado en el mismo reunió la condición sine qua non para ello que es, haber demostrado aptitud y capacidad para la docencia, que el trabajador académico ha ingresado a la plantilla académica de la UNAM y de la dependencia en específico, por lo que resulta absurdo que se le siga imponiendo que para ingresar debe participar en un concurso de oposición abierto, por lo que esta última condición, debe ser eliminada y en todo caso cualquier académico interino con al menos tres años de realizar funciones académicas, tendrá derecho a solicitar se le abra un concurso cerrado para obtener la definitividad.

Modificar el EPA para generar condiciones más justas para los profesores de asignatura interinos sería un gran acierto para beneficio de la estabilidad laboral de los profesores y la estabilidad y bienestar de la propia Institución.

#### **Adicionalmente se demanda**

- En virtud de la reiterada violación al artículo 48 del EPA, reclamamos que las y los académicos con más de 3 años de antigüedad, sean incorporados a un programa de regularización del personal docente para adquirir la definitividad mediante un concurso de oposición cerrado.
- Regularización con estabilidad laboral, para los Profesores de Asignatura, a través de **concurso de oposición cerrado (COC)**. Esto sí cumpliría con la regularización de todo el personal docente interino, principalmente de los Profesores de Asignatura, pero no en los mismos términos de interino A con 6 u ocho horas a la semana, sino como **Profesor de Asignatura B de tiempo completo**. Este cambio sí se vería reflejado en su estatus laboral y mejoraría las condiciones de jubilación o pensión, principalmente para aquellos profesores que cuentan con antigüedades de más de 30 años laborales y más de 70 años de edad y que están por pensionarse.
- Por otro lado, personal académico contratado por horas como Ayudante de Profesor, tanto de apoyo a la actividad docente, como para la Difusión y Extensión de la Ciencia y la Cultura, y el Deporte Universitario, no ha sido considerado para una regularización y mejora de su estatus académico-laboral, sin ninguna perspectiva de estabilidad laboral, lo que significaría que fueran contemplados como **Técnicos Académicos de tiempo completo** y que se emitiera convocatoria para **concurso de oposición cerrado (COC)**, para los que tienen antigüedades mayores a 10 años, con el objeto de mejorar sus condiciones económicas e igualmente para su próxima pensión, para quienes ya tienen más de 25 años de labor.

- Definitividad y estabilidad laboral a personal académico contratado como interino por artículos 46 y 51, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico (EPA).
- La regularización de los contratos y pagos en los periodos correspondientes.
- Pago inmediato y completo a los profesores de asignatura y ayudantes del actual semestre 2021-2.
- La remuneración por las actividades docentes deberá realizarse en forma periódica, quincenal, y no como pago único a la conclusión del periodo lectivo.
- La reintegración en su totalidad de las prestaciones, estímulos que no se han pagado.
- Abrir un programa de plazas de medio tiempo, para dignificar la jubilación y profesionalizar la planta docente.
- Aumento salarial de treinta por ciento al personal académico de la UNAM.
- Incorporación de los estímulos al salario.
- Jubilación digna a los profesores de la UNAM. Pensión en base al salario mínimo. Rechazo a la jubilación en UMAS.
- Pago del Bono de Reconocimiento por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los integrantes del Personal Académico.
- *Para los docentes que se encuentren en el programa de medias plazas, se propone que al momento de ponerla a concurso, dicho concurso se realice cerrado, ya que este programa en su convocatoria hizo mención que para entrara al programa se tenía que tener una antigüedad de 10 año dando clases en la UNAM por lo que es un programa en el que se pide de antemano estar ejerciendo cátedra por un tiempo en el que se desarrolla la experiencia docente, dado este periodo de tiempo como requisito se habla de un profesor que no es de reciente ingreso y ha trabajado para la UNAM por tiempo considerable con lo que se justifica su experiencia y su capacidad para impartir clases de este modo un examen cerrado será la forma justa de obtener la estabilidad laboral. (Esta propuesta se transcribe fielmente, tal y como la hizo llegar vía WhatsApp el profesor Oscar Reyes, delegado sindical del CCH Vallejo, para concursar las plazas de medio tiempo por un examen cerrado).*

"Unidos Venceremos"

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2021.

Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez, Secretario de Conflictos Administrativos

Delegados Sindicales de: Facultad de Química, CCH Azcapotzalco, CCH Vallejo, CCH Sur, CCH Naucalpan; Preparatoria No. 2, Facultad de Economía, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Facultad de Música, Facultad de Arquitectura.

**Documento aprobado por la reunión de Delegados Sindicales Académicos llevada a cabo el sábado 29 de mayo de 2021.**

**“GUÍA PARA EL PLAN DE ACCIÓN RESPECTIVO”  
(Propuesta Modificada de Delegados Sindicales Académicos al Pleno de  
Comité Ejecutivo)**

- 1.- Amplia e inmediata difusión del documento en los medios electrónicos y de prensa del Sindicato, redes sociales y medios masivos de información.
- 2.- Elaboración y difusión entre las bases de cuadernillos o trípticos, sobre los derechos académicos y cómo aplicarlos para su propio beneficio; sobre ingreso laboral a la UNAM, estabilidad y superación (carrera académica).
- 3.- Desarrollar un calendario de Jornadas de Asesoría GRATUITAS sobre lo todo lo concerniente a los Concursos de Oposición. Difundidos en los planteles de la UNAM, con apoyo de las Delegaciones y afiliados.
- 4.- Creación de cápsulas informativas y entrevistas al Comité Ejecutivo, Sección Académica, Delegados sindicales y académicos afiliados acerca de esta problemática y lo que STUNAM viene realizando para resolverla. Mismas que serán ampliamente difundidas entre los docentes de UNAM.
- 5.- Realizar un “Mitin por la Dignidad del Personal Académico”, en la explanada de la Torre de Rectoría, para hacer la entrega simbólica de este documento al Rector. Por razones de pandemia, sólo participarían personal del Comité Ejecutivo, Sección Académica y Delegados sindicales.
- 6. La Sección Académica, en coordinación con los delegados sindicales académicos, deberá hacer un diagnóstico sobre las condiciones laborales del personal académico, en todas y cada una de las entidades y dependencias que cuenten con personal académico.**
- 7. Demandar el ejercicio de las prestaciones sociales a que tiene derecho todo el personal académico, entre las que destacan la incorporación a los diversos programas de estímulos existentes en la Universidad Nacional, así como el derecho a una jubilación digna, que deberá ser cubierta en salarios mínimos y no en UMA.**
- 8. Se demanda la asesoría y orientación del Departamento Jurídico del Sindicato sobre la correcta interpretación y aplicación de la Legislación Universitaria, el Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley Federal del Trabajo.**
- 9. Se solicita a la Secretaría de Carrera Académica la elaboración de una propuesta de formato de solicitud de Concurso de Oposición.**
- 10. Organizar un foro amplio de discusión sobre la problemática del personal académico en las universidades públicas.**
- 11. Dado que los diversos instrumentos que norman las relaciones entre la Universidad y el personal académico han sido rebasados, se deberá priorizar la movilización y la lucha social con el movimiento estudiantil, hacer nuestras las consignas y apoyar el mitin programado.}**
- 12. Demandar la reinstalación de profesores despedidos al no haber obtenido resultado satisfactorio en los concursos de oposición abiertos.**

**Ciudad Universitaria, junio 15 de 2021**

**Propuesta de Delegados Sindicales Académicos**

## Anexo IX

### **Mtro. Marco Antonio Domínguez Méndez**

Director General de Personal

UNAM

Presente

En el marco de la revisión salarial 2021, y con referencia al numeral 9) del oficio S.G./01.2142/2021, relativo al "Pliego petitorio paralelo del STUNAM", solicitamos a usted tenga a bien proponer fecha y hora para la instalación de una mesa de trabajo, en la que se abordarían los siguientes asuntos:

1. Solicitamos la aplicación, en todos sus términos, de *los "Lineamientos generales para las actividades universitarias, en el marco de la pandemia COVID-19"*, emitidos por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario el 18 de junio de 2020 y el 18 de agosto de 2021.
2. Analizar, discutir y acordar, en su caso, la recontractación de los integrantes del personal académico, particularmente a los profesores de asignatura, en la misma figura, categoría y nivel que han venido desempeñando por períodos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, en consideración al compromiso de la Institución de que todo el personal académico sería recontractado por todo el tiempo de permanencia de la pandemia.
3. Como reconocimiento a las actividades docentes en forma virtual, con apoyo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), se demanda la remuneración, calculada al doble de las horas comprometidas en la elaboración de material didáctico y por la impartición de clases a través de las plataformas educativas.
4. Con relación a la propuesta de la Administración Central de la UNAM, en el sentido de modificar el procedimiento de pago en depósito bancario, se solicita que se mantenga con carácter de opcional la forma de pago para todo el personal académico.
5. Se solicita la atención de asuntos particulares de personal académico que en las diversas entidades ha sido objeto de acoso y hostigamiento académico y laboral por parte de autoridades, funcionarios y estudiantes.

En espera de su oportuna respuesta,

Atentamente

"Unidos Venceremos"

Ciudad Universitaria, Cd.Mx. Octubre 26 de 2021

**Ing. Agustín Rodríguez Fuentes**

Secretario General

**Lic. Ma. De Lourdes Zea Rosales**

Secretaria de Organización Administrativa

**Etnohist. Bruno Luna Gómez**

Secretario de Organización Académica

## Anexo X

**Lic. Marco Antonio Domínguez Méndez**

Director General de Personal

UNAM

Presente

Estimado licenciado Domínguez:

Con fecha octubre 27 de 2021, en el marco de la revisión salarial, nuestra Organización Sindical hizo llegar el documento que expresa demandas del personal académico afiliado al STUNAM, consistentes en: 1) Aplicación, en todos sus términos, de los *“Lineamientos generales para las actividades universitarias, en el marco de la pandemia covid-19”* emitidos por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario; 2) Analizar, discutir y acordar, en su caso, la recontractación de los integrantes del personal académico contratados como interinos, en la misma figura, categoría y nivel, particularmente los profesores de asignatura; 3) Remuneración, calculada al doble, de las horas comprometidas en la actividad docente, por la elaboración de material didáctico y la impartición de clases a través de las plataformas educativas; 4) Establecer, *con carácter de opcional*, la forma de pago a través de depósito bancario, y 5) La atención de asuntos particulares de personal académico que en las diversas entidades ha sido objeto de acoso y hostigamiento por parte de autoridades, funcionarios y estudiantes.

Como parte de los acuerdos establecidos en el documento DGPE/1815/2021 *Respuesta al Pliego de peticiones adicionales al emplazamiento a huelga por revisión salarial*, el pasado 3 noviembre, en la Dirección de Relaciones Laborales, se llevó a cabo la Mesa de Trabajo en la que se abordaron los temas anteriormente expuestos. Como parte de las conclusiones, la representación de la Administración de la UNAM adquirió el compromiso de ofrecer respuesta puntual a estos asuntos, así como de los casos expresados en documentación adjunta, y de los que hasta este momento nuestra Organización Sindical no ha recibido respuesta de las instancias correspondientes de la Administración universitaria.

Mucho agradeceremos establecer fecha y hora para dar continuidad a la Mesa de Trabajo para el análisis, discusión y acuerdo sobre los temas planteados.

Sin otro particular, atentamente,  
“Unidos Venceremos”  
Ciudad Universitaria, noviembre 30 de 2021

Sólo para firmas

**Ing. Agustín Rodríguez Fuentes**  
Secretario General

**Lic. Ma. de Lourdes Zea Rosales**  
Secretaria de Organización Administrativa

**Etnohist. Bruno Luna Gómez**  
Secretario de Organización Académica

**Dra. Raquel del S. Guillén Riebeling**  
Secretaria de Carrera Académica

**Patricia Gutiérrez Medina**  
Secretaria de Asuntos Universitarios

**MC César E. Benítez Joyner**  
Secretario de Divulgación y  
Desarrollo Académico

C.c.p.: Mtra. Yara Eloisa Rios Alvarez, Directora de Relaciones Laborales

C.c.p.: Mtro. Walter Camas Gutiérrez, Encargado del Despacho de Asuntos Académicos

ARF/BLG/mslg\*

## Dr. Manuel Martínez Justo

Director

Facultad de Estudios Superiores Acatlán

Presente

En documento de fecha septiembre 6 del año de 2021, nuestra representación sindical académica en la entidad a su cargo ingresó a la dirección el documento que expone con toda claridad el estatus académico de profesores, asignaturas que han impartido y antigüedad laboral, como sustento de las demandas centrales que nuestra Organización Sindical a continuación expone:

- Recontratación de los integrantes del personal académico en las asignaturas, en la misma figura, categoría y nivel, que han desempeñado por periodos que en el texto se indican.
- Apertura de los Concursos de Oposición Abierto a que tienen derecho, de conformidad con lo que establecen el Estatuto del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo.
- Garantizar el pleno respeto a los derechos académicos y laborales del personal académico afectado, así como a los acuerdos de no ejercer represalias contra el personal académico.

A través del oficio FESA/DIR/CG/10/2021, se ofrece una respuesta que, evidentemente, no sólo es insatisfactoria, sino carente de sustento, en virtud de que, según expresa: *“me permito reiterar que derivado de la lectura del documento citado, se desprende que se cumple con el Estatuto del Personal Académico”* (sic).

Si ese fuese el caso, ¿cómo se podría explicar que personal académico, particularmente de asignatura, haya sido contratado como **Interino** por periodos mayores a los que el propio Estatuto del Personal Académico establece?

Para nuestra Organización Sindical, el fortalecimiento de la Autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México atraviesa, necesariamente, por el cabal cumplimiento de la Legislación Universitaria, lo que implica el ejercicio de los derechos y las obligaciones de los integrantes de la comunidad universitaria y de los órganos colegiados responsables de aplicar los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

En ese orden de ideas, destacamos aspectos relevantes de la Legislación Universitaria:

## Ley Orgánica de la UNAM

**“Artículo 13.** Las relaciones laborales entre la Universidad y su personal de investigación, docente y administrativo se regirán por estatutos especiales que dictará el Consejo Universitario. **En ningún caso los derechos de su personal serán inferiores a los que concede la Ley Federal del Trabajo.”**

**“Artículo 14.** Las designaciones definitivas de profesores e investigadores, deberán hacerse mediante oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad de los candidatos y se atenderá a la mayor brevedad posible, a la creación del cuerpo de profesores e investigadores de carrera. **Para los nombramientos, no se establecerán limitaciones derivadas de posición ideológica de los candidatos, ni ésta será causa que motive su remoción.**

**“No podrán hacerse designaciones de profesores interinos para un plazo mayor de un año lectivo.”**

A su vez, establece el **Estatuto del Personal Académico**

#### **TÍTULO QUINTO**

De los Procedimientos para los Nombramientos Definitivos y Promociones de Profesores e Investigadores

#### **CAPÍTULO I**

Reglas Comunes de los Concursos de Oposición

“**Artículo 66.** Los concursos de oposición son los procedimientos para el ingreso o la promoción de los profesores e investigadores. **El concurso de oposición para ingreso, o concurso abierto**, es el procedimiento público a través del cual se puede llegar a formar parte del personal académico como profesor o investigador de carrera interino, o a contrato, **o como profesor definitivo de asignatura.** (Cl. 13. VI, CCT Académico)

“**Artículo 67.** Pueden solicitar al consejo técnico respectivo que se abra un concurso de oposición:

- a) El director de la dependencia;
- b) El consejo interno;
- c) Tres o más miembros del mismo consejo técnico;
- d) *Los interesados en los casos expresamente previstos en el presente Estatuto.*”

Así también, el **Estatuto del Personal Académico establece**

#### **SECCIÓN B**

De los Profesores Interinos de Asignatura

“**Artículo 46.** Cuando no exista profesor definitivo para impartir una materia, el director de la dependencia **podrá nombrar un interino** que deberá satisfacer los requisitos establecidos en el presente Estatuto, **por un plazo no mayor de un periodo lectivo, prorrogable por dos más** si se ha demostrado capacidad para la docencia. La persona así designada empezará a laborar de inmediato y su nombramiento será sometido a la ratificación del consejo técnico respectivo.”

“**Artículo 47.** Los derechos y las obligaciones de los profesores interinos de asignatura serán los mismos que los de los otros miembros del personal académico ordinario en cuanto sean compatibles con su carácter temporal.”

“**Artículo 48.** **Los profesores interinos de asignatura con antigüedad mayor de un año, deberán presentarse a los concursos de oposición para ingreso que se convoquen en la materia que impartan.** Los que no cumplan con esta obligación o no sean seleccionados, no tendrán derecho a que se les asigne grupo, salvo que la comisión dictaminadora los declare aptos para la docencia y recomiende la prórroga de su nombramiento.

**“Los profesores interinos con tres años de docencia, tendrán derecho a que se abra un concurso de oposición para ingreso.”**

Por otra parte, con base en lo que establecen el Artículo 13 de la Ley Orgánica, y el Artículo 353 incisos J, K, L, M de la Ley Federal del Trabajo, establece el

# Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico

## CAPÍTULO III INGRESO, ESTABILIDAD Y DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO

### CLÁUSULA No. 13

#### INGRESO Y ESTABILIDAD LABORAL

**El ingreso a la UNAM como miembro del personal académico se obtendrá a través del Concurso de Oposición Abierto, según se establece en el Estatuto del Personal Académico.**

Las formas excepcionales de contratación (por obra o tiempo determinado y por contrato) se llevarán a cabo en los términos de la Legislación Universitaria. En el presente Contrato se estipulan las cuestiones de carácter laboral, de acuerdo con las reglas siguientes:

- **Los interinos serán nombrados para suplir al personal académico definitivo a quien se le haya otorgado licencia en los términos del Estatuto del Personal Académico y este Contrato. Si el interino dura un período lectivo realizando actividades académicas, tendrá derecho a que se abra un Concurso de Oposición Abierto en su especialidad, el cual deberá quedar concluido en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria. El derecho de solicitar y participar en el concurso es correlativo de la obligación de la UNAM de abrirlo en los términos del Estatuto del Personal Académico. El personal académico que se encuentre en este supuesto no podrá ser afectado en su situación académica ni en sus condiciones laborales en tanto no se conozca el resultado final del concurso.**
- En todo caso, **los interinos serán considerados como trabajadores por tiempo determinado** sin perjuicio de su derecho a participar en los concursos de oposición previstos en los términos del Estatuto del Personal Académico y de este Contrato en las cuestiones de carácter laboral correspondientes. También son trabajadores por tiempo determinado, los ayudantes de profesor y de investigador, así como los que la UNAM contrata para realizar una tarea de naturaleza temporal, en los términos del Estatuto del

Personal Académico y de este Contrato en las cuestiones de carácter laboral correspondiente.

- **Los trabajadores académicos que hayan ingresado o ingresen mediante procedimiento distinto al ordinario (Concurso de Oposición Abierto) deberán sujetarse, para obtener su definitividad, a los procedimientos que el Estatuto del Personal Académico establece y cumplir con los requisitos previstos en el mismo. La contratación (por obra o tiempo determinado y por contrato) en este caso podrá hacerse hasta por un año, prorrogable por uno o más, bajo la condición de que la dependencia en cuestión justifique la necesidad de dicha contratación ante el cuerpo colegiado correspondiente.**

- **Los profesores de asignatura que ingresen mediante Concurso de Oposición Abierto, obtienen su definitividad por así establecerlo el Estatuto del Personal Académico y su relación de trabajo será por tiempo indeterminado, conservando sus condiciones de trabajo.** (Art. 66, EPA)

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted tenga a bien establecer fecha y hora para la instalación de una mesa de trabajo que permita desahogar la problemática del personal académico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Sin otro particular,

Atentamente

“Unidos Venceremos”

Ciudad Universitaria, Cd.Mx. Septiembre 20 de 2021

**Ing. Agustín Rodríguez Fuentes**

Secretario General

# ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES

## Secretario General del STUNAM

Sr. Secretario.

Sirva este medio para exponer a usted la problemática o situación académica que tengo como docente en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, en los siguientes términos.

1.- El suscrito es Licenciado en Derecho con Mención Honorífica, egresado de la hoy Facultad de Estudios Superiores Acatlán; cuento con una Maestría en Derecho y tres diplomados en la misma Institución. Asimismo, he sido profesor en dicha Facultad desde hace más de 15 años.

2.- Como docente, siempre he asistido a mis clases y jamás he delegado mi responsabilidad en profesores adjuntos. Aunado a esto, he participado en concursos de oposición y he sido declarado como "apto para la docencia" en los mismos. En tal virtud, y considerando mi formación académica y experiencia profesional, estimo que el suscrito cuenta con amplia capacidad para desempeñar el trabajo docente.

3.- No obstante lo anterior, actualmente, y desde hace varios años, solo imparto clases en dos asignaturas: Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II en la Carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública, esta última asignatura me fue otorgada en substitución de la hoy desaparecida asignatura "Derecho Municipal". Asimismo, desde que se implementó el nuevo Plan de estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales (hace tres semestres) no se me ha dado la oportunidad de volver a impartir la asignatura de "Derecho Internacional Público" que ya había impartido por mas de diez años. Es por ello que de impartir 24 horas al mes, cuando impartía tres asignaturas, actualmente solo imparto 16 horas al mes en cada semestre

4.- Por otra parte, desde hace casi dos años no se me considera para aplicar exámenes extraordinarios en las asignaturas que imparto. Tampoco se me incluído en los sínodos de exámenes profesionales desde hace ya más de ocho años, lo cual considero injusto considerando mi antigüedad en la UNAM y mi preparación académica.

5.- Finalmente, le comento que desde 27 de marzo de 2017 interpose un recurso de revisión ante el Consejo Técnico de la FES Acatlán, con motivo del CONCURSO DE OPOSICIÓN celebrado el 12 de septiembre de 2016. Sin embargo, hasta la fecha no se ha notificado resolución alguna por parte de dicha instancia resolutora.

1

No omito decirle que de todo lo anterior ya tiene conocimiento la Delegación del STUNAM en la FES Acatlán desde el once de abril del año en curso.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito de su intervención a efecto de que en la Fes Acatlán:

PRIMERO. Se me incremente el número de horas-clase con la finalidad de impartir al menos 32 horas de clase durante el mes, lo cual equivaldría a impartir dos asignaturas, al menos, en cada semestre.

SEGUNDO. Se me incluya en exámenes extraordinarios y profesionales.

TERCERO. Se me de la respuesta que en derecho proceda respecto al recurso de revisión a que he hecho referencia.

CUARTO. Se me reconozcan y otorguen otros derechos que por razón de antigüedad me correspondan.

9 de marzo

Naucalpan d Juárez Estado de México, a 12 de agosto de 2021

Ccp. Bruno Luna. Gómez. Secretario de Organización Académica.

Ccp. María de Lourdes Zea Rosales. Secretaria de Organización Administrativa.

Ccp. Carlos Hugo Morales Morales. Secretario de Finanzas.

Ccp. Cesar Adrián Rojas Escobar Delegación Sindical Académica de la FES Acatlán.

Etnohist. Bruno Luna Gómez  
Secretario de Organización Académica

Por medio del presente solicito su intervención para que se lleve a cabo la revisión exhaustiva del profesor José Trinidad Gómez Herrera, Profesor titular "A" tiempo completo, en la carrera de Psicología, adscrito a la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, mismo que fue expuesto en la mesa académica que hubo el pasado 03 de noviembre de 2021.

Respecto de la Convocatoria PRIDE 2021, ya que el profesor realizó su inscripción en tiempo y forma, así como el envío de la carpeta vía Drive que le fue solicitada con la documentación requerida. Cabe mencionar que a través del oficio FESI/SPCC/0501/2021 firmado por el Dr. Raymundo Montoya Ayala, Secretario del Consejo Técnico, mediante el cual le informó que no había sido aceptada la solicitud de renovación al PRIDE por no tener la documentación completa. Sin embargo, en el expediente de su solicitud incluyó los documentos que demostraron que los programas e informes anuales correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; así como el plan de trabajo del año sabático que tomó del 12 de agosto de 2015 al 11 de agosto de 2016, fueron REPORTADOS Y APROBADOS en tiempo y forma por el Consejo Técnico y firmados todos por el Secretario Dr. Raymundo Montoya Ayala, por lo que no existe fundamento para no haber aceptado su solicitud.

Derivado de lo anterior se adjunta documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria PRIDE 2021 para su seguimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo atento a su pronta respuesta.

Dra. Raquel del Socorro Guillén Riebeling  
05 de noviembre de 2021.

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2021

Ing. Agustín Rodríguez,  
Secretario General del STUNAM,  
Etnohist. Bruno Luna,  
Dr. Luis Osorio,  
Delegado Académico del Plantel 8  
Miguel E. Shultz

Por este medio, me permito hacer una breve relación del acoso laboral que he sufrido por parte de las autoridades del plantel 8 de la ENP a la cual pertenezco desde el ciclo escolar 2019-2020 y 2020-2021, así como de los comentarios de odio que alumnos pertenecientes a mis grupos, y en otras ocasiones quienes ni siquiera han sido mis alumnos publican en el grupo de la red social Facebook denominado “Prepa 8 sin censura” en contra de mi persona.

En un inicio me permito referir una situación que viví en enero de 2020, cuando fui citada por la red social whatsapp por parte de la Sria. Académica de mi plantel, Sria. Académica Dra. Arcelia Moreno Agraz quien envió una foto de una cita para el día siguiente con el supuesto asunto de tratar asuntos relacionados con mi desempeño docente y que si así lo deseaba, podría asistir acompañada por mi representante sindical.

Como ustedes bien lo saben, dicho documento carece de valor legal, pues no fui notificada de manera personal con el mismo; posteriormente, el mismo día, la funcionaria Lic. Ana Laura Gómez y Montes de Oca, hermana de la que suscribe, asistió directamente a mi salón a comunicarme que si quería asistir a la reunión con el Director, quien “respondería a todas las dudas que yo tuviera”. Posteriormente, asistí a dicha reunión acompañada de tres representantes sindicales de nuestro sindicato. En dicha reunión el Director de mi plantel, Arq. Ángel Huitrón Bernal, afirmó tener comentarios de varios alumnos que afirmaban que yo “tenía mis favoritos”, que me dirigía a ellos con groserías, que les llamaba “huevones” en clase, entre otras mentiras e injurias hacia mi persona. Le manifesté al Director que dichos comentarios eran APRECIACIONES SUBJETIVAS de los alumnos y le comenté que si me comunicaba los nombres de los chicos en cuestión yo podría proporcionar un informe académico de cada uno de ellos.

A lo cual él me manifestó que no los tenía porque habían sido COMENTARIOS ANÓNIMOS de varios chicos. Ante dicha situación tan increíble le

manifesté mi sorpresa, al igual que mis compañeros representantes del sindicato y también manifestamos la necesidad de que dichos comentarios eran infundados y deberían tener un sustento. Le expresé también que yo no he cometido actos ilegales contra mis alumnos y que le pedía que si me citaba en una ocasión futura fuera debido a asuntos serios y académicos sustentados en la legalidad.

Me parece indispensable agregar que durante mi estancia en la Dirección del plantel, se llevaban a cabo los hechos de VIOLENCIA MULTITUDINARIA en contra de la Profa. Martha Leticia Godínez Galicia, denunciados por ella ante el STUNAM, ante las AAPAUNAM, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Rectoría de la UNAM, entre otras instancias, en los cuales dicha compañera fue obligada a abandonar su lugar de trabajo por parte de una alumna parista del plantel y con la venia del Abogado del mismo, Lic. Carlos Galindo. Es decir, que los hechos que yo he narrado, sucedidos en la entrevista con el Director de mi plantel, ya habían sido previamente vividos por la compañera Martha Leticia quien posteriormente fue acompañada por el resto de los funcionarios del plantel, cediendo a las presiones de los paristas.

Posteriormente abordaré otra situación de acoso laboral sufrida por parte de la funcionaria de mi plantel, la Sria. Académica Dra. Arcelia Moreno Agraz, quien en el mes de junio de 2020 me hizo numerosas solicitudes por correo para llevar a cabo aclaraciones sobre calificaciones de alumnos de dos grupos míos: 513 y 514.

En cada una de las ocasiones, contesté a sus solicitudes anexando las evidencias correspondientes a la calificación de cada alumno en tiempo y forma. Sin embargo la Sria. Académica continuó enviando correos solicitando información de varios de los alumnos de los cuales ya había yo enviado las evidencias correspondientes.

No conforme con ello, a inicios y mediados del periodo vacacional administrativo de la UNAM correspondiente al ciclo escolar anterior (5-19 julio de 2020), la Sria. Académica hizo nuevas solicitudes DE LOS MISMOS ALUMNOS, pero ahora cambió el tono de las solicitudes, en donde afirmaba que yo “no había respondido a las numerosas solicitudes de información acerca de los alumnos...”. Cabe resaltar que en el periodo vacacional administrativo de esta institución, los trabajadores universitarios no tenemos obligación de reportarnos con nuestros jefes ni de cumplir trabajo alguno, incluida la respuesta a correos electrónicos para entregar reportes académicos de alumnos. Debido a ello, me pareció totalmente incorrecto e inapropiado el tono en que la Sria. Académica se dirigió a mi persona, pues afirmaba que se me había solicitado la información de varios alumnos “en numerosas ocasiones y no se había recibido respuesta por mi parte”.

En la carpeta del presente expediente anexo las evidencias de cada una de las respuestas que le proporcioné a la funcionaria mencionada, por medio del correo electrónico, con las capturas de pantalla de las tareas de cada alumno y/o sus exámenes finales, así como la explicación detallada de los motivos por los

cuales los alumnos obtuvieron la calificación que se les dio a conocer a los alumnos en tiempo y forma.

Anexo las capturas de la bandeja de correos enviados a la Dra. Arcelia Moreno en cuyo asunto aparece el nombre de cada alumno en cuestión. Por último anexé los varios correos enviados de manera indebida a mi persona por la mencionada funcionaria durante el periodo vacacional de verano de julio de 2020.

Es importante agregar que durante el ciclo escolar anterior, es decir de agosto de 2020 a julio de 2021 también recibí correos con las denominadas “hojas de comentarios” por parte de la Sria. Académica de mi plantel. Cabe mencionar que dichas “hojas de comentarios” se ofrecen a los alumnos para que ellos viertan eso: comentarios , muchas veces subjetivos, acerca de cualquier situación con respecto a un profesor, el desempeño del académico y cualquier situación que ellos consideren “injusta” en cuanto a su calificación.

Dichas “hojas...” eran tomadas por la Dirección del plantel 8 y enviadas a los profesores, a pesar de que en ellas los alumnos pueden afirmar lo que deseen, inclusive apreciaciones SUBJETIVAS acerca del desempeño del docente, ya sea que el profesor es “injusto”, que “tiene sus preferidos” “que no entrega calificaciones”, “que los alumnos no saben cómo les calificó”, entre otros comentarios falsos y/o injuriosos contra el profesor, por ejemplo que se dirige a los alumnos con groserías, etc. Sin embargo, en el presente ciclo escolar al parecer las autoridades han decidido ya no enviarlas a los profesores, pues recientemente recibí dos llamadas telefónicas, incluso en horas que sobrepasan mi horario laboral: es decir, el día jueves 28 de octubre recibí una llamada a las 20 hrs. aprox. por parte de la Sria. De Apoyo a la comunidad de mi plantel, la Lic. Ana Laura Gómez y Montes de Oca, quien afirma, mas no prueba, que tiene varias “hojas de comentarios” por parte de alumnos del grupo 513 del presente ciclo escolar. La mencionada funcionaria afirma que dichos alumnos, de quien no proporciona nombres, afirman que “no saben su calificación”, “que no saben cómo les califique”, “que la maestra se conecta tarde a las clases”, “que la profesora da clases virtuales desde distintas habitaciones de su casa” entre otras afirmaciones falsas y apreciaciones TOTALMENTE SUBJETIVAS.

Esto lo afirmo porque yo cuento con evidencias acerca de la publicación de la calificación de los alumnos en el tablón del aula virtual que utilizo con mis alumnos: classroom, en donde coloqué un concentrado con los números de cuenta de cada uno, las calificaciones del periodo, así como sus porcentajes.

Por otro lado, le comenté que yo no había recibido solicitudes de aclaración de calificación por parte de ningún alumno de dicho grupo, a pesar de que imparto clases virtuales con ellos de manera regular, además le comenté que si alguno de ellos lo solicita, con gusto haría yo la aclaración con cada uno de ellos.

Sin embargo, a la fecha, son pocos alumnos de dicho grupo que han manifestado a mi persona que desean una aclaración durante nuestras clases y,

cabe aclarar que a los pocos chicos que lo han solicitado, se les ha aclarado y/o rectificado su calificación.

Y como si esto no fuera suficiente, la funcionaria agregó “estar preocupada por dichas afirmaciones” y que me lo dice “como mi hermana”, comentarios que me parecen por supuesto innecesarios y fuera de lugar en una llamada con la temática anteriormente expuesta.

Posteriormente, el día viernes 5 de noviembre la misma funcionaria volvió a marcarme a mi teléfono personal a las 20 hrs. aprox., sin embargo yo no escuché la llamada y ella me envió un mensaje personal por whatsapp donde afirma que tiene nuevas “hojas de comentarios” del mencionado grupo 513.

Es importante agregar que dicha funcionaria me ha realizado numerosas llamadas en otras ocasiones, e incluso visitas a mi domicilio con el pretexto de que “es mi hermana y está preocupada por mí”, en las cuales intenta darme consejos de cómo debo tratar a los alumnos y donde defiende abiertamente las posturas oficiales de los funcionarios del plantel, lo cual, como he expresado anteriormente, me parece absolutamente fuera de lugar e inadecuado, académica y laboralmente hablando.

Me parece indispensable manifestar que dichas “hojas de comentarios” han sido utilizados por las autoridades de mi plantel como un medio de ACOSO LABORAL hacia los profesores, cuando dichas “hojas” son eso... hojas, no documentos oficiales y, por tanto, carecen de valor legal y mucho menos laboral en el marco de la Legislación Laboral vigente, el EPA o la Ley Federal del Trabajo. Así pues, solicito de la manera más atenta a ustedes, representantes del sindicato de institución STUNAM, para el sector académico que realicen las gestiones necesarias para que CESEN DE INMEDIATO los actos de ACOSO LABORAL por parte de las autoridades del plantel 8 de la ENP hacia los profesores que lo hemos sufrido desde el ciclo escolar 2019-2020, en el cual inició el “movimiento estudiantil” y los paros derivados de los mismos, hasta a la fecha.

Por último, agrego evidencias de los comentarios de odio que alumnos míos y otros que no necesariamente lo son, pero que participan en dicho discurso de odio hacia mi persona, esto lo realizan en la red social Facebook, en el grupo denominado “Prepa 8 Sin censura” donde manifiestan sus peores deseos a mi integridad física y lo que es peor aún, ofrecen llevar a cabo acciones violentas contra mi persona. Cabe señalar que dichas manifestaciones violentas y de odio se enmarcan en VIOLENCIA DE GÉNERO, dado que no soy la única profesora de la cual se expresan de esa manera y lo más común es que lo hagan contra compañeras mujeres, en cambio no es así contra los compañeros hombres. Hay numerosas denuncias de otras compañeras de mi plantel y de otros planteles, en donde los alumnos hacen comentarios de desprecio hacia profesoras, en su mayoría, asimismo, somos las compañeras profesoras quienes recibimos correos llenos de majaderías, que se pueden clasificar como ACOSO SEXUAL; en numerosas

ocasiones los alumnos lo hacen debido a que no están de acuerdo con la calificación que ellos obtuvieron; asimismo, hacen acuerdos para pasarse respuestas de exámenes que ellos afirman contendrán los mismos reactivos que los que ellos realizaron con anterioridad, así como hacen transacciones económicas con esos mismos reactivos. Lo anterior ha comunicado a las autoridades del plantel, incluso a las de Dirección General, pues también hacen transacciones con los exámenes extraordinarios y hace ya varios ciclos escolares que esto viene sucediendo.

Sin más por el momento, les solicito que mi situación sea incluida en las mesas de trabajo de Revisión Salarial que se ha establecido con las autoridades universitarias, para su seguimiento y solución, pues en el plantel 8 de la ENP contamos con numerosos casos de acoso laboral en que los docentes hemos sido víctimas.

Atte. Rosalba Gómez y Montes de Oca,  
Profesora Asignatura "A" interina

Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México  
Sindicato de Institución

Arq. Ángel Huitrón Bernal

Director

Escuela Nacional Preparatoria, Plantel "Miguel E. Schultz"

Presente

Mucho agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, con el propósito de analizar y resolver la problemática laboral del personal académico adscrito al plantel que usted dirige, que a continuación se enuncia:

Maestra **Lorena Gutiérrez Olvera**, integrante del Colegio de Matemáticas, actualmente tiene asignados los grupos 619 (desde 2018), 604 (desde noviembre 21 de 2019), 511, 512, 556 y 460 (desde enero 16 de 2020). Sólo recibió el pago por cinco horas, que corresponden al grupo 619, por lo que a la fecha le adeudan el pago de salario por cinco grupos (460, 511, 512, 556 y 604). Es importante mencionar que a fines del año 2020 firmó los contratos de los grupos 460, 511, 512 y 556, y a inicios del mismo año firmo el contrato del grupo 604.

De manera reiterada, la maestra **Martha Leticia Godínez Galicia** ha recibido un trato por demás inadecuado por parte de la Secretaria Académica del Plantel, pues sin llevar a cabo la investigación que sustente su conducta hacia la maestra, da por válidas opiniones y "denuncias" de alumnos y padres de familia sobre el método de impartición de clases, condición que atenta contra la libertad de cátedra que establece la Legislación Universitaria, llegando al extremo de solicitar el cambio de profesora. En sentido contrario, toda solicitud de apoyo por la conducta de algunos alumnos, la Secretaria Académica la ignora, condición que deja al personal académico en total estado de indefensión. Adicionalmente, envía comunicados con carácter de "urgente" en horarios inconvenientes, a los que se exige respuesta inmediata, sin que se explicite el motivo de la urgencia.

Esta actitud es consistente con la definición de acoso y hostigamiento laboral, ajeno completamente a los principios que norman las relaciones entre la comunidad universitaria.

Sin otro particular,

Atentamente

"Unidos Venceremos"

Ciudad de México, marzo 2 de 2021

Etnohistoriador Bruno Luna Gómez

Secretario de Organización Académica

**ELIA ACACIA PAREDES CHAVARRÍA**, Adscrita al Plantel 8 "Miguel E. Schulz"  
de la Escuela Nacional Preparatoria  
Profesora Titular C de Tiempo completo definitiva.  
Tel. 5548896333. Correo eliac@unam.mx

De: ELIA ACACIA PAREDES CHAVARRÍA Adscrita al Plantel 8 "Miguel E. Schulz"  
de la ENP Profesora Titular C de Tiempo completo definitiva. Tel. 5548896333  
Correo eliac@unam.mx

Para: Bruno Luna (brunoluna\_cu@yahoo.com.mx) brunoluna\_cu@yahoo.com.mx  
Fecha: sábado, 27 de noviembre de 2021 10:23 GMT-6

En mi calidad de miembro del STUNAM, me dirijo a ustedes para pedirles me apoyen ante este problema:

Entre abril y mayo de 2021 recibí invitación de la Dirección General de la UNAM por el reconocimiento de mis 50 años de docencia universitaria. En la ceremonia me mencionaron junto con otros profesores, pero nunca indicaron cuándo, cómo y dónde nos entregarían la medalla que suelen entregar por este reconocimiento, ni nos otorgaron diploma alguno. Lo comenté en mi Preparatoria 8 y amablemente me pidieron que dijera a la Jefa de la Unidad Administrativa, Margarita del Plantel 8, que reclamara mi medalla en rectoría. A la fecha no he recibido nada y como ya estoy en prejubilatorio no quisiera pasaran por alto esta falta y luego, ya jubilada me fuera más difícil obtener lo que merezco.

Por lo anterior me dirijo a mi sindicato para que me ayude a que yo reciba debidamente mi medalla por cincuenta años de servicio.

PD. Como sé que al jubilarme me tendrán que entregar alguna cantidad por años de servicio, también quisiera me asesoraran para que todo el trámite de mi jubilación se realice conforme a derecho. Y asesoría para trámite de jubilación

[25/11 11:46] Elia Acacia: Estimado Dr. Osorio:

Como le comenté, también quiero que mi sindicato me asesore para retirarme en mi jubilación con todos mis derechos.

Me uní a la propuesta REVOLT última que agrega una cantidad a la de mi jubilación. Ya estoy cursando el prejubilatorio. Que termina este año y en enero ya estoy jubilada. Tramité en PENSIONISSSTE para tener mi dinero y les falta una parte. **Me pidieron que tramite una carta patronal** para que se junten todas las cantidades. Solicité carta patronal a Av. Universidad DGP; me mandaron número de folio: DAN/0346/2021 para elaborar carta patronal; cuando esté firmada se le informará por este medio, el 29 de 10 de 21

Estoy apenas en ese trámite, pero cualquier asesoría de ustedes me será útil para evitar errores.

Atentamente

Dra. Elia Acacia Paredes Chavarría. Agradeceré confirmen recepción.

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2021

COMITÉ EJECUTIVO

STUNAM SINDICATO DE INSTITUTEION

PRESENTE.

En torno a los compromisos tomados por la institución de NO AFECTAR LA PLANTILLA DE PROFESORES durante el periodo de emergencia a causa del COVID-19, debemos informar que en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se han dado una serie de irregularidades por el cierre de grupos.

Este hecho ha dejado sin protección, y sin los ingresos en un momento en que se requiere toda sensibilidad y apoyo a los profesores de asignatura que, aunque sus ingresos son reducidos, les permite tener un ingreso para solventar sus necesidades.

Existen profesores que les han cerrado hasta tres cargas académicas, lo que se refleja en la suspensión de pago, y con ello quedar sin ingresos, a otros profesores se les redujeron la carga, mermando considerablemente su pago.

La lista de los profesores afectados son los siguientes:

JACOBO ALAVEZ

SERGIO MONTERO OLIVARES

ALFONSO VIVEROS

LENA ALEJANDRA BRENA RIOS

GABRIEL BAGUNDO

AURELIO CUEVAS

Consideramos necesario la revisión de sus casos, y pedimos la incorporación inmediata a la plantilla de profesores, ya que cada uno de ellos tiene una antigüedad en la UNAM de más de 10 y 20 años.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para ponernos a sus órdenes

Atentamente

JAQUELINE ATENCO

VALERIANO RAMÍREZ MEDINA

DELEGADOS SINDICALES

STUNAM. SECCION ACADEMICA FCP y S.

Asunto: **Trámite de cobertura para cirugía**

De: LORENZO MANZANILLA ([pinvestigacion@yahoo.com.mx](mailto:pinvestigacion@yahoo.com.mx))  
Para: [brunoluna\\_cu@yahoo.com.mx](mailto:brunoluna_cu@yahoo.com.mx); [brunoluna\\_cu@yahoo.com.mx](mailto:brunoluna_cu@yahoo.com.mx)  
Fecha: viernes, 5 de noviembre de 2021 12:47 GMT-6

Anexo están los estudios requeridos, enviados hace 2 meses, y me comentaron lo verían por diciembre. Pero nada firme. Agradezco como siempre tus atenciones, ojalá tengas más suerte.

Dr. Lorenzo Manzanilla López de Llergo  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Contaduría y Administración  
Profesor Investigador Titular  
Inicio del mensaje reenviado:

De: Lucia Pedro Ayehualtencatl [dgp.luciapedro@gmail.com](mailto:dgp.luciapedro@gmail.com)  
Fecha: 14 de septiembre de 2021, 14:22:54 GMT-5  
Para: LORENZO MANZANILLA [pinvestigacion@yahoo.com.mx](mailto:pinvestigacion@yahoo.com.mx)  
Cc: dgp josea crisostomo <[dgp.josea.crisostomo@gmail.com](mailto:dgp.josea.crisostomo@gmail.com)>, "Karina Quezada Tellez ([karinaq@dgp.unam.mx](mailto:karinaq@dgp.unam.mx))" [karinaq@dgp.unam.mx](mailto:karinaq@dgp.unam.mx)

Asunto: Re: Trámite de cobertura para cirugía  
Buenas tardes profesor Manzanilla,

Espero que se encuentre bien,  
Dando seguimiento a su caso, le vuelvo a pedir los documentos pendientes:

1. Aviso de Accidente y/o enfermedad. 2. Informe médico de su médico tratante (en el formato de INBURSA). 3. Interpretación de los estudios de imagen realizados.
2. Adjunto los formatos mencionados a este correo.

Quedo atenta a su respuesta.

Saludos cordiales. Dra. Lucía Pedro Ayehualtencatl

MÉDICA SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El mar, 31 ago 2021 a las 18:15, Lucia Pedro Ayehualtencatl (<[dgp.luciapedro@gmail.com](mailto:dgp.luciapedro@gmail.com)>) escribió

Buenas tarde profesor Manzanilla,

## A quien corresponda:

Asunto: Apertura Concursos de Oposición Cerrado para personal interino con antigüedad mayor a 20 años.

Hoy exponemos ante ustedes la situación que presentan en especial los Maestros; los Ayudantes de Profesor y Profesores de Asignatura de la Facultad de Química.

En un periodo aproximado de más de 30 años, los académicos de la Facultad de Química, principalmente los Ayudantes de Profesor y los Profesores de Asignatura, en todo este tiempo no han podido superar su status laboral de escasas horas de contratación ya sea de medio tiempo e incluso de menos horas contratadas, con ingresos minimos a lo que establecen las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y aunado a eso hay profesores de asignatura que sólo trabajan un semestre por año, dado que su asignatura no es seriada, esta situación esta enmarcada sin ninguna perspectiva de estabilidad laboral.

A esto le agregamos que el personal académico contratado por horas para la Difusión y Extensión de la Cultura y la Ciencia, en su mayoría son Ayudantes de Profesor, clasificados con las letras A y B, algunos sólo con medio tiempo o menos horas laborales, en estos más de 30 años ni siquiera han sido considerados para una promoción al siguiente nivel B o C, lo cual quiere decir que hay Ayudantes de Profesor con antigüedades mayor a 20 años, que no han sido considerados para una regularización de su status académico-laboral, lo que significaría que fueran contemplados como Técnicos Académicos de tiempo completo y que se emitiera una convocatoria para los concursos de oposición cerrados (COC) para los que tienen antigüedades mayores a 20 años, debido a que todos estos años han demostrado su conocimiento y experiencia, pero que no están contemplados porque no imparten clases, dado que la mayoría cuentan con profesiones diferentes a las ciencias de Química u otras afines; en los planes de trabajo que se piden cada 6 meses para renovar los contratos de interinato, todavía hace como 5 años se incluía la asesoría hacia el personal docente y a estudiantes así como apoyo gráfico para la emisión de material didáctico para la mejora de clases o de difusión de eventos científicos nacionales e internacionales, pero con el paso del tiempo se fue diluyendo el apoyo que se daba a los docentes y alumnos, contraviniendo las actividades expuestas en el Área de Difusión y Extensión de la Cultura que es a donde pertenece un buen número de Ayudantes de Profesor.

Ahora bien cómo se accede a una regularización con estabilidad laboral, para los Profesores de Asignatura, con el tipo de convocatoria que recientemente fue emitida, en donde sólo se pueden regularizar en una materia y con pocas horas ante alumnos, ya que hay muchos profesores que dan dos o más materias y además, la legislación universitaria contempla que quien no apruebe este tipo de exámenes prácticamente será dado de baja.

Pero también la legislatura contempla los concursos de oposición cerrados y estos si cumplirían con la regularización de todo el personal docente interino, hablamos principalmente de los Profesores de asignatura, pero no en los mismos términos de interino A con 6 u ocho horas a la semana, sino como Profesor de Asignatura B de tiempo completo, este cambio sí se vería reflejado en su status laboral y mejoraría las condiciones de jubilación o pensión, principalmente para aquellos profesores que cuentan con antigüedades de más de 30 años laborales y más de 70 años de edad y que están por pensionarse.

Así mismo con los Ayudantes de Profesor con antigüedades de más de 10 años se propone concursos de oposición cerrado pero en la categoría de Técnicos Académicos B, de tiempo completo, con el objeto de mejorar sus condiciones económicas e igualmente para su próxima pensión, para quienes ya tienen más de 25 años de labor.}

Una propuesta adecuada sería la emisión de una convocatoria con las características antes enunciadas, y llevaría a una regularización verdadera de todo el personal que no cuenta con los beneficios de definitividad y tiempo completo, serían efectivos aumentos salariales y mejores condiciones de pensión para aquellos que están por jubilarse o pensionarse.

Delegadas Sindicales Académicas de la Facultad de Química.

**LCG. Elda A. Cisneros Chávez**

**MC. Leticia M. de los A. González Arredondo.**

c.c.p. Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Srio. General.

Etnoh. Bruno Luna Gómez, Srio. de Organización Académica

En Ciudad Universitaria, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del día 4 de julio de 1997, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Asuntos Laborales en representación de la Universidad Nacional Autónoma de México: C.P. Juan Mario Torres Cárdenas, Director General de Personal; Lic. José Luis Balmaseda Becerra, Director General de la Escuela Nacional Preparatoria; Lic. Fernando Escalante Sobrino, Director General de Atención a la Comunidad Estudiantil; Lic. Ángel Trujillo Negrete, Director General de Normatividad y Sistemas Administrativos; M. en C. Héctor Domínguez Álvarez, Director General de Programación Presupuestal; Dra. Ma. Elisa Celis Barragán, Directora de Orientación Vocacional, y Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez, Coordinador de Asuntos Laborales, y por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México: Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General; Dr. Benito Cristóbal Ortiz, Secretario de Trabajo Administrativo; Lic. Pedro Gante Leonides, Secretario de Conflictos Administrativos; Lic. José Arnulfo Iriarte Corrales, Secretario de Organización Académica; C. Gustavo Alfonso Rodríguez, Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos; C. Carolina Ledezma Carbajal, Secretaria de Actas, Acuerdos y Archivo; la Ped. Ma. del Rosario Villarreal Sansores, y la C. Ma. Esther Hernández Aldaco, Delegadas Sindicales de la Dirección de Orientación Vocacional, con el objeto de celebrar el convenio relativo a la situación de los profesionistas de base de la Dirección de Orientación Vocacional que vienen atendiendo las funciones de orientación vocacional en los 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I.- La UNAM y el STUNAM reconocen la naturaleza académica de la orientación educativa, lo que la sitúa como parte sustantiva de la Universidad.
- II.- En el año de 1996, el Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria y el Consejo Académico del Bachillerato aprobaron con carácter de obligatoria la materia de Orientación Educativa para el ciclo de iniciación universitaria 1o., 2o. y 3er. grado, y de preparatoria en el 4o. y 5o. grado.
- III.- La entrada en vigor en agosto de 1996 y 1997, del plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria, incluye la asignatura de Orientación Educativa y, por ende, la nueva concepción de orientación educativa, hace necesario que la atención de las funciones se realice por personal académico.

Con el objeto de aprovechar la experiencia de los profesionistas de base que vienen atendiendo las funciones de orientación vocacional en la Escuela Nacional Preparatoria, es necesario llevar a cabo las gestiones y trámites correspondientes para que este personal, si de manera voluntaria lo decide y cubre los requisitos para ello, tenga la posibilidad de optar por la contratación académica en la Escuela Nacional Preparatoria.

- V.- De acuerdo a la cláusula 25 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el Personal Administrativo de base, los trabajadores tienen derecho a su adscripción de dependencia y de unidad escalafonaria.

En razón de los anteriores considerandos, la UNAM y el STUNAM tienen a bien suscribir el presente convenio bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La UNAM reconoce el derecho de los trabajadores con categoría de Profesionistas de base sindicalizados que vienen realizando las funciones de orientación educativa en los diversos planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, para transitar al sector académico.

SEGUNDA.- Los profesionistas de base adscritos a la Dirección de Orientación Vocacional, relacionados en el Anexo I de este convenio, que hasta la fecha vienen realizando funciones de orientación educativa en la Escuela Nacional Preparatoria, y que de manera voluntaria opten ser contratados como personal académico, podrán acceder a la categoría y nivel que determine el Órgano Colegiado correspondiente, con base en sus antecedentes académicos y conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.

TERCERA.- La UNAM con el propósito de atender las necesidades de personal académico de la Escuela Nacional Preparatoria contratará para realizar las funciones de orientación educativa a los profesionistas de base que vienen realizando las funciones de orientación en los 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria.

Los profesionistas a que alude la cláusula que antecede, deberán acudir a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria para entregar su solicitud para nombramiento académico, en un plazo máximo de 8 días naturales contados a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA.- Con el fin de garantizar su estabilidad laboral, los profesionistas de base que voluntariamente opten por la contratación académica, podrán solicitar licencia sin goce de salario, en su plaza administrativa de base. En este caso, la solicitud deberá acompañarse de una copia del documento que certifique la contratación como miembro del personal académico.

La licencia citada surtirá efectos a partir de la firma de su nombramiento académico y podrá prorrogarse tantas veces sea necesario.

SEXTA.- La contratación como personal académico de los profesionistas de base que voluntariamente hayan decidido optar por ésta, se realizará mediante la conversión de los recursos que actualmente se tienen asignados para estos trabajadores. En los casos en que exista una diferencia salarial de la plaza administrativa a la académica, ésta será cubierta de manera íntegra por la UNAM.

SÉPTIMA.- Los profesionistas que, terminado el año lectivo escolar 1997-1998, opten por no continuar con la categoría académica que les haya sido asignada, podrán reincorporarse en su puesto administrativo de origen.

OCYAVA.- La UNAM está de acuerdo que al personal que opte por transitar al sector académico, se le reconocerá su antigüedad laboral a partir de su ingreso a la Institución para efectos del pago de la compensación, prima y estímulo por antigüedad, el cálculo de prestaciones por jubilación, pensión o renuncia, en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente.

El aguinaldo para este año se les cubrirá íntegramente conforme al salario académico.

La UNAM mantendrá los espacios físicos que actualmente ocupan los orientadores para el desarrollo de sus funciones contratadas, los que serán destinados para las actividades de orientación educativa.

NOVENA.- Los profesionistas de base adscritos a la Dirección de Orientación Vocacional que decidan no optar por la contratación como personal académico y que actualmente se encuentran comisionados en los distintos planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, mantendrán su comisión en el plantel en el que actualmente se encuentran, continuarán con sus actuales condiciones de trabajo y desarrollarán las funciones propias de su nombramiento.

La UNAM mantendrá los espacios físicos que actualmente ocupan los orientadores para el desarrollo de sus funciones contratadas, los que serán destinados para las actividades de orientación educativa.

DÉCIMA.- La UNAM manifiesta no tener inconveniente en que todos los profesionistas de la D.O.V. que transiten al sector académico mantengan la afiliación al STUNAM conforme a lo establece la cláusula 116, numeral 1, inciso b) del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

PRIMERA.- La UNAM se compromete a otorgar las facilidades a los Profesionistas de base de la Dirección de Orientación Vocacional, comisionados en los 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria que aún no se han titulado, para que se titulen en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente.

*[Handwritten signature]*

Así mismo la Dirección de Orientación Vocacional se obliga a impulsar un programa de apoyo a la titulación para estos profesionistas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SEGUNDA.- Los profesionistas de base sindicalizados de la Dirección de Orientación Vocacional que opten por transitar al sector académico serán sujetos de inmediato de los estímulos que sean aplicables en términos de la normatividad respectiva.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce los que en él intervinieron, para los efectos legales conducentes.

POR LA UNAM

C.P. Juan Mario Torres Cárdenas  
Director General de Personal

Lic. José Luis Balmaseda Becerra  
Director General de la Escuela  
Nacional Preparatoria

Lic. Fernando Escalante Sobrino  
Director General de Atención a  
la Comunidad Estudiantil

Lic. Ángel Trujillo Negrete  
Director General de Normatividad  
y Sistemas Administrativos

M. en C. Héctor Domínguez Álvarez  
Director General de Programación  
Presupuestal

POR STUNAM

Ing. Agustín Rodríguez Fuentes  
Secretario General

Dr. Benito Cristóbal Ortiz  
Secretario de Trabajo Administrativo

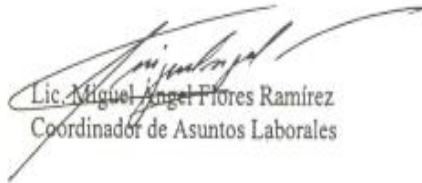
Lic. Pedro León Leonides  
Secretario de Conflictos Administrativos

C. José Arnulfo Iriarte Corrales  
Secretario de Organización Académica

C. Gustavo Alfonso Rodríguez  
Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos

  
Dra. Ma. Elisa Celis Barragán  
Directora de Orientación Vocacional

6  
  
Ped. Ma. del Rosario Villarreal Sansores  
Delegada Sindical de la D.O.V.

  
Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez  
Coordinador de Asuntos Laborales

C. Esther Hernández Aldaco  
Delegada Sindical de la D.O.V.

En Ciudad Universitaria, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del día 4 de julio de 1997, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación de Asuntos Laborales en representación de la Universidad Nacional Autónoma de México: C.P. Juan Mario Torres Cárdenas, Director General de Personal; Lic. Fernando Escalante Sobrino, Director General de Atención a la Comunidad Estudiantil; Lic. Ángel Trujillo Negrete, Director General de Normatividad y Sistemas Administrativos; M. en C. Héctor Domínguez Álvarez, Director General de Programación Presupuestal; Dra. Ma. Elisa Celis Barragán, Directora de Orientación Vocacional, y Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez, Coordinador de Asuntos Laborales, y por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México: Ing. Agustín Rodríguez Fuentes, Secretario General; Dr. Benito Cristóbal Ortiz, Secretario de Trabajo Administrativo; Lic. Pedro Gante Leonides, Secretario de Conflictos Administrativos; Lic. José Arnulfo Iriarte Corrales, Secretario de Organización Académica; C. Gustavo Alfonso Rodríguez, Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos; C. Carolina Ledezma Carbajal, Secretaria de Actas, Acuerdos y Archivo; la Ped. Ma. Del Rosario Villarreal Sansores; y la C. Ma. Esther Hernández Aldaco Delegadas Sindicales de la Dirección de Orientación Vocacional, con el objeto de celebrar el convenio relativo a la situación de los profesionistas de base de la Dirección de Orientación Vocacional que vienen atendiendo las funciones de orientación vocacional en Ciudad Universitaria, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I.- La nueva concepción de la orientación educativa, como una actividad académica, hace necesario que la atención de las funciones se realice por personal académico.
- II.- La orientación educativa constituye un elemento importante para el logro de las funciones sustantivas de la Universidad.

Handwritten signatures and initials are present on the left side of the document. At the top, there is a large, vertical signature. Below it, the name 'Sobrin' is written vertically. Further down, there are several other signatures, including one that appears to be 'Héctor Domínguez Álvarez' and another that looks like 'Gustavo Alfonso Rodríguez'. At the bottom, there are three distinct signatures, one of which is quite large and stylized.

III.- Con el objeto de aprovechar la experiencia de los profesionistas de base que vienen realizando las funciones de orientación vocacional en la Dirección de Orientación Vocacional en Ciudad Universitaria, se hace necesario llevar a cabo las gestiones y trámites correspondientes para que este personal, si de manera voluntaria lo decide y cubre los requisitos para ello, tenga la posibilidad de optar por la contratación académica.

IV.- De acuerdo a la cláusula 25 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el Personal Administrativo, los trabajadores tienen derecho a conservar su adscripción de dependencia y de unidad escalafonaria.

Que para el logro de los objetivos planteados, la UNAM y el STUNAM suscriben el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La UNAM reconoce el derecho de los trabajadores con categoría de profesionista de base, que vienen realizando las funciones de orientación educativa en la Dirección de Orientación Vocacional en Ciudad Universitaria, para transitar al sector académico.

SEGUNDA.- Los profesionistas de base adscritos a la Dirección de Orientación Vocacional, relacionados en el Anexo I de este convenio, que hasta la fecha vienen realizando funciones de orientación educativa en Ciudad Universitaria, y que de manera voluntaria opten ser contratados como personal académico, podrán acceder a la categoría y nivel que determine el Órgano Colegiado correspondiente; con base en sus antecedentes académicos y conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.



TERCERA.- Los profesionistas a que alude la cláusula que antecede, deberán acudir a la Dirección de Orientación Vocacional en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio, para manifestar su decisión de optar por la contratación académica.

CUARTA.- Con el fin de garantizar su estabilidad laboral, los profesionistas de base que voluntariamente opten por la contratación académica, podrán solicitar licencia sin goce de salario, en su plaza administrativa de base. En este caso, la solicitud deberá acompañarse de una copia del documento que certifique la contratación como miembro del personal académico.

La licencia surtirá efectos a partir de la firma de su nombramiento académico y podrá prorrogarse tantas veces sea necesario.

QUINTA.- La contratación como personal académico de los profesionistas de base que voluntariamente hayan decidido optar por ésta, se realizará mediante la conversión de los recursos que actualmente se tienen asignados para estos trabajadores. En los casos en que exista una diferencia salarial de la plaza administrativa a la académica, ésta será cubierta de manera íntegra por la UNAM

SEXTA.- La UNAM manifiesta que al personal que opte por transitar al sector académico, se le reconocerá su antigüedad laboral a partir de su ingreso a la Institución, para efectos del pago de la compensación y prima por antigüedad y el cálculo de prestaciones por jubilación, pensión o renuncia, en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente.

En el caso que para este año el personal ya cuente con su nombramiento académico, el aguinaldo se les cubrirá íntegramente conforme al salario académico.

SÉPTIMA.- Los profesionistas de base adscritos a la Dirección de Orientación Vocacional en Ciudad Universitaria que decidan no optar por la contratación como personal académico, continuarán con sus actuales condiciones de trabajo y desarrollarán las funciones propias de su nombramiento.

La UNAM mantendrá los espacios físicos que actualmente ocupan los orientadores para el desarrollo de sus funciones contratadas, los que serán destinados para las actividades de orientación educativa.

OCTAVA.- La UNAM manifiesta no tener inconveniente en que todos los profesionistas de la D.O.V. que transiten al sector académico mantengan la afiliación al STUNAM conforme a lo establece la cláusula 116, numeral 1, inciso b) del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.

#### CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo de 60 días naturales contados a partir de la firma del presente convenio, la UNAM agilizará los mecanismos que permitan llevar a cabo la contratación académica de los profesionistas de base, a través de los órganos colegiados respectivos, presentando en su oportunidad al Cuerpo Colegiado o instancia correspondiente la iniciativa que faculte a la Dirección de Orientación Vocacional para contar con personal académico.

SEGUNDA.- La UNAM manifiesta que durante el plazo a que se refiere la cláusula anterior y en tanto no se de la definición de la contratación académica, los profesionistas continuarán desarrollando sus funciones en los términos y condiciones en que lo vienen haciendo hasta la fecha en la Dirección de Orientación Vocacional en Ciudad Universitaria.


TERCERA.- La UNAM se compromete a otorgar las facilidades a los Profesionistas de base de la Dirección de Orientación Vocacional, que aún no se han titulado, para que se titulen en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo correspondiente. Así mismo la Dirección de Orientación Vocacional se obliga a impulsar un programa de apoyo a la titulación para estos profesionistas

CUARTA.- La UNAM y el STUNAM manifiestan su disposición para analizar a solicitud de cualquiera de las partes en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la firma del presente convenio, las condiciones específicas de los Profesionistas de base que realizan las funciones de orientación vocacional en la Dirección de Orientación Vocacional y que transitan al sector académico.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce los que en el intervinieron, para los efectos legales conducentes.

POR LA UNAM

POR EL STUNAM

  
C.P. Juan Mario Torres Cárdenas  
Director General de Personal

  
Ing. Agustín Rodríguez Fuentes  
Secretario General

Lic. Fernando Escalante Sobrino  
Director General de Atención a  
la Comunidad Estudiantil

  
Dr. Benito Cristóbal Ortiz  
Secretario de Trabajo Administrativo


Lic. Ángel Trujillo Negrete  
Director General de Normatividad  
y Sistemas Administrativos

  
Lic. Pedro Sante Leonides  
Secretario de Conflictos Administrativos

M. en C. Héctor A. Domínguez Álvarez  
Director General de Programación  
Presupuestal

  
Lic. Jose Arnulfo Iriarte Corrales  
Secretario de Organización Académica

  
Dra. Ma. Elisa Celis Barragán  
Directora de Orientación Vocacional

  
C. Gustavo Alfonso Rodríguez  
Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos

  
Lic. Miguel Angel Flores Ramirez  
Coordinador de Asuntos Laborales

C. Carolina Ledezma Carbajal  
Secretaria de Actas, Acuerdos y Archivo

  
Ped. Ma del Rosario Villarreal Sansores  
Delegada Sindical de la D.O.V.

C. Ma Esther Hernández Aldaco  
Delegada Sindical de la D.O.V.

**MARCO DECLARATIVO DE LOS PROFESIONISTAS DE LA DIRECCIÓN DE  
ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN TRÁNSITO AL SECTOR ACADÉMICO.**

En virtud de que:

- La UNAM y el STUNAM reconocen la naturaleza académica de la orientación educativa, como parte de las tareas sustantivas de la Institución.
- Los profesionistas de la Dirección de Orientación Vocacional (D.O.V.) vienen realizando las funciones de atención a grupos, individual y especializada, elaboración de medios, instrumentos, materiales didácticos y estudios en el campo de la orientación vocacional; todo ello ha dado sustento al status académico de la orientación educativa en la UNAM.
- El Consejo Técnico de la Escuela Nacional Preparatoria y el Consejo Académico del Bachillerato aprobaron la materia de orientación educativa con carácter obligatorio y valor curricular.
- La UNAM requiere de personal calificado para impartir la materia de orientación educativa y reconoce que los profesionistas de la D.O.V. han demostrado su experiencia y capacidad en materia de orientación educativa.

Los recursos económicos en que se sustenta la propuesta de la UNAM están presupuestados para las plazas de los profesionistas de la D.O.V..

Existe una legislación que establece los mecanismos generales de ingreso, permanencia y promoción del personal académico de la UNAM y a la vez derechos laborales preexistentes de los profesionistas de la D.O.V..



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- La UNAM manifiesta que los Profesionistas de base con jornada de 32 horas a la semana, que realizan las funciones de orientación educativa y que transiten al sector académico en la Escuela Nacional Preparatoria, les serán asignadas 30 horas de asignatura, en el nivel A, en el plantel y turno en que actualmente vienen prestando sus servicios, las que conservarán y no podrán ser reducidas ni otorgadas a otro trabajador, en virtud de que estos recursos corresponden a su plaza de base; por tal razón dichas horas serán consideradas a la persona y serán permanentes. Este personal podrá obtener la definitividad y promoción en los términos del Estatuto del Personal Académico.
- Los Profesionistas de base que decidan ingresar al sector académico como definitivos a través de concurso de oposición abierto en la categoría que corresponda y lo hayan manifestado; de inmediato la UNAM abrirá dicho concurso en los términos del Estatuto del Personal Académico, destinando los recursos de su plaza administrativa para este efecto.
- En el caso de los profesionistas de base que realizan funciones de orientación educativa que también tienen nombramiento académico, y opten porque su plaza administrativa transite al sector académico, se les otorgará el número de horas que sea compatible conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.
- Para los profesionistas de base de la D.O.V. que prestan sus servicios en Ciudad Universitaria y en los 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria, que decidan optar por la contratación académica como personal de tiempo completo podrán acceder a la categoría y nivel que determine al Órgano Colegiado correspondiente con base en sus antecedentes académicos y conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico.
- La UNAM se compromete a disponer de los recursos necesarios para su cumplimiento.

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

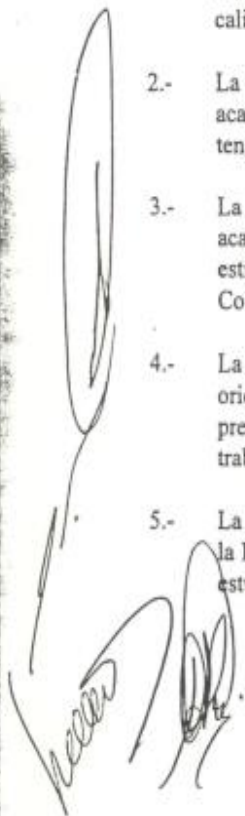
## PROPUESTA UNAM

FECHA: 4/JUL/97

HORA: 17:00

## ACUERDOS ADICIONALES QUE POR ÚNICA OCASIÓN SE OTORGARÁN A LOS PROFESIONISTAS DE BASE DE LA D.O.V. QUE TRANSITEN AL SECTOR ACADÉMICO.

- 1.- La UNAM por única vez, otorgará a los trabajadores que se hayan inscrito al Programa de Calidad y Eficiencia y que transiten al sector académico, el bono de calidad y eficiencia que corresponda al actual cuatrimestre.
- 2.- La UNAM por esta única ocasión pagará a los trabajadores que transiten al sector académico, la prima correspondiente a las vacaciones adicionales para aquellos que tengan derecho a esta, durante el presente año.
- 3.- La UNAM por esta única ocasión pagará a los trabajadores que transiten al sector académico, y que reúnan los requisitos para ello, las primas correspondientes al estímulo por puntualidad y asistencia previsto en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo.
- 4.- La UNAM a través del área laboral del STUNAM, se obliga a otorgar la base a los orientadores vocacionales con categoría de profesionista de base que vienen prestando sus servicios como interinos y que actualmente sustituyen a otro trabajador.
- 5.- La UNAM incorporará al sector académico a los Profesionistas de base adscritos a la D.O. V. que hayan aceptado transitar a dicho sector al término de la licencia por estudios de posgrado.






DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS LABORALES

**ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES**  
**Secretario General del STUNAM**  
**Presente.**

La UNAM continuará pagando la cantidad mensual de \$140.26 (CIENTO CUARENTA PESOS 26/100 M.N.) y \$286.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) que como sobresueldo tabular tienen actualmente los profesionistas de base que realizan funciones de Jefe de Sección Profesional y Jefe de Oficina Profesional respectivamente, la cual permanecerá fija en virtud de su cambio al sector académico.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, D.F. julio 4 de 1997.



**LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES RAMÍREZ**  
**COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES**



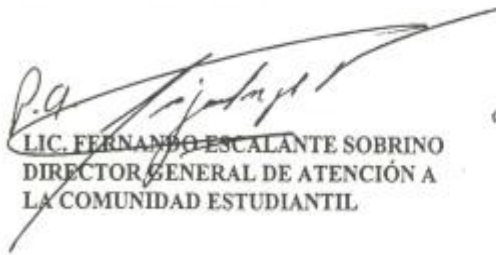
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

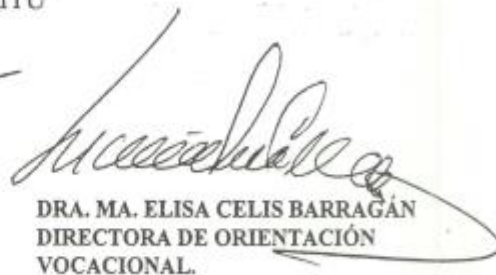
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA  
COMUNIDAD ESTUDIANTIL  
DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

**ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES**  
Secretario General del STUNAM  
**Presente.**

La UNAM a través de la Dirección de Orientación Vocacional, se compromete a proporcionar a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, los materiales que genere, a efecto de apoyar las funciones y actividades de orientación educativa.

Atentamente  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Cd. Universitaria, D.F. julio 4 de 1997.

  
LIC. FERNANDO ESCALANTE SOBRINO  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A  
LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

  
DRA. MA. ELISA CELIS BARRAGÁN  
DIRECTORA DE ORIENTACIÓN  
VOCACIONAL.



## Reivindicamos al Personal Académico de las Instituciones Públicas de Educación Superior

Con base en las orientaciones y disposiciones de la Secretaría de Salud, las condiciones derivadas de la emergencia sanitaria debido al COVID 19 obligaron al Gobierno Federal, a los gobiernos estatales y al de la Ciudad de México, a adoptar medidas extraordinarias, entre otras, la suspensión de prácticamente todas las actividades productivas del país.

A su vez, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de las instancias colegiadas y en el ámbito de su autonomía, adoptó la determinación de suspender todas las actividades administrativas, salvo las esenciales, y las académicas presenciales, mientras persista esta emergencia.

Al no existir un protocolo para este tipo de emergencias, la Institución carecía de la experiencia y preparación adecuadas en la adopción de las medidas necesarias para evitar el contagio entre la comunidad universitaria. Asimismo, los riesgos en la salud han enfrentado condiciones adversas, pues, por un lado, las posibilidades de contagio se multiplican por uso del transporte público y, por otro, el contacto con y entre los alumnos, aun bajo el sistema tres por uno, no exenta a la comunidad universitaria de estos riesgos. Resulta imperativo, en consecuencia, la aplicación puntual de los **Lineamientos para el Regreso a las Actividades Universitarias, en el Marco de la Pandemia de Covid-19** aprobados por la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario con fecha junio 18 de 2020, y actualizados en agosto 18 de 2021, que establecen las medidas preventivas de protección de la salud en el reingreso a las actividades académicas y administrativas.

Es conveniente mencionar, que con fecha marzo 19 de 2020, la Administración Central de la UNAM y nuestra Organización Sindical suscribieron, bilateralmente, la **Minuta de Acuerdos** en la que, tomando en consideración la suspensión de las labores académicas de docencia presenciales, y las actividades administrativas, inició de manera definitiva el 23 de marzo, y con fecha agosto 24 de 2020, ambas partes suscribieron el **Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM**.

Debido a las circunstancias de la pandemia, la suspensión de las actividades académicas presenciales fue más que obligada. **Aun así, el personal académico, en particular el docente de asignatura, apoyado en su proyecto académico, en la apropiación de su materia de trabajo y en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), ha impartido clases en línea, desde la suspensión de actividades presenciales hasta el presente ciclo escolar.**

En la Universidad Nacional, las nuevas formas didácticas para el ámbito académico se han implementado a través de la educación abierta y a distancia. Es importante destacar, que con establecimiento del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) y la creación de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia (CUAYED), se ha generado toda una serie de herramientas tecnológicas digitales como alternativas para la formación y fortalecimiento del nivel académico de los alumnos.

Los profesores de educación media superior y superior han asistido a cursos de actualización en la aplicación de las herramientas tecnológicas alternativas llamadas TIC's de manera personal e individual, en la perspectiva de fortalecer su formación pedagógica.

La Administración Central de la Universidad Nacional deberá establecer programas institucionales de formación y actualización al personal académico, con el propósito de optimizar la impartición de docencia bajo esta modalidad; proveer de los equipos electrónicos indispensables para la impartición de clases; garantizar el acceso a internet a través de la red inalámbrica universitaria; proveer de los medios y espacios adecuados para la actividad docente, en los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento.

Debido a la emergencia sanitaria, además del **Modelo Virtual** se observa el **Modelo Híbrido**, que coordina, intercala, el sistema presencial con la utilización de plataformas digitales educativas para la impartición de clases. La Administración Universitaria debe exponer con toda claridad el **sustento académico, pedagógico, y no dejarlo sólo como propuesta de orden académico-administrativo**, pues implica mayor carga de trabajo: obliga al docente a invertir en equipo electrónico, el uso de internet, planificación del curso e incorporarlo a las plataformas digitales, lo que representa una mayor responsabilidad. Además de triplicar su trabajo modifica las relaciones laborales, todo por el mismo salario.

No obstante que la mayor parte del sistema educativo en la UNAM tiene un esquema decimonónico, en donde el profesor es el exponente y los alumnos recipiendarios de sus conocimientos, las condiciones de la pandemia impusi-

eron la continuación de los estudios, en todos los niveles educativos y áreas del conocimiento, bajo la modalidad virtual.

Con relación a la reanudación total de las actividades académicas y administrativas presenciales, la Universidad Nacional Autónoma de México ha expresado en reiteradas ocasiones que ésta se llevará a cabo cuando las condiciones sanitarias lo permitan, las autoridades federales lo autoricen y el Comité de Expertos de la UNAM considere que es posible la reincorporación, particularmente la actividad docente de manera presencial.

Por otro lado, en documento aprobado por los delegados sindicales académicos con fecha junio 19, y publicado en junio 24 de 2020, expresamos: *"Nuestra máxima casa de estudios requiere generar certidumbre, volver a ser ejemplo y ofrecer mejores condiciones para que la comunidad universitaria reinicie el retorno a la llamada 'nueva normalidad', después de haber vivido meses de aislamiento físico y confinamiento."*

Al pensar en un próximo reingreso a laborar, aunque no sabemos todavía la fecha exacta para hacerlo, a partir de la evolución de la pandemia, el personal académico obligatoriamente se tendrá que amoldar a las actividades docentes bajo las modalidades: virtual, híbrida o presencial, ante lo cual demandamos que la administración defina cuáles deberán ser las condiciones específicas bajo las cuales los docentes desempeñarían sus actividades en los diferentes niveles educativos y áreas del conocimiento, en sus respectivas entidades y dependencias, para lo cual, deberá considerarse de manera central las condiciones de género, independientemente de lo acordado en el Consejo Universitario.

Lo expuesto líneas arriba es muestra fehaciente de que las instituciones públicas de educación superior, particularmente la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional, y sin duda las instituciones estatales públicas de cada una de las entidades federativas de la república mexicana, han permanecido activas bajo la modalidad virtual impuesta por el Covid 19. Los integrantes del personal académico de cada una de ellas, particularmente los profesores de asignatura, conscientes de la responsabilidad de la formación de individuos útiles a la sociedad han asumido el compromiso a plenitud.

Es claro, en consecuencia, que los señalamientos expresados el 27 de septiembre en el noticiero "Hechos", por el vocero del empresario dueño de *Televisión Azteca, Banco Azteca, Elektra, Afore Azteca*, entre otras, y que durante el cierre de las actividades productivas mantuvieron una condición de privilegio, pues ninguna de sus empresas cerró sus instalaciones ni fueron obligadas a cerrar por las autoridades gubernamentales, en el sentido de que:

*"A diferencia de los profesores de la UNAM, de la Metropolitana o del Poli, hay personas que todos los días salen a trabajar, a ganarse el sustento"*

no sólo carecen de sustento, de credibilidad. El vocero, como empleado total y absolutamente subordinado, sometido, sólo lee la línea editorial del empresario; éste, no sólo sabe y conoce la importancia y la problemática de las instituciones públicas de educación superior, particularmente de las Instituciones Públicas de Educación Superior autónomas por ley, pues otro de sus empleados llegó a ser titular de la Secretaría de Educación Pública, y a través de la *Fundación Azteca*, promovió las orquestas *Esperanza Azteca* (algunas de ellas inexistentes), y *Escuelas de Tiempo Completo*. Por ello, se puede afirmar que los señalamientos expresados, en el sentido de que los docentes de la UNAM, la UAM y el IPN no salen a trabajar, rayan en el cinismo, la mentira, la calumnia y la difamación. Nuestra Organización Sindical no sólo los rechaza con toda energía, sino que exige una disculpa pública y, en todo caso, reclama el derecho de réplica en el mismo espacio y horario del noticiero de *Televisión Azteca*.

ATENTAMENTE

"Unidos Venceremos"

Cd. de México a 14 de octubre de 2021

Consejo General de Huelga del STUNAM

Responsables de la publicación: Agustín Rodríguez Fuentes y Bruno Luna Gómez, secretarios general y de Organización Académica respectivamente del STUNAM.

## **Anexo XII**



**Se convoca a Reunión Académica el sábado 30 de noviembre de 2019, de 8:00 a 11:00 horas, en las instalaciones sindicales, sito Comisiones Mixtas, Ciudad Universitaria, bajo el siguiente.**

### **ORDEN DEL DÍA**

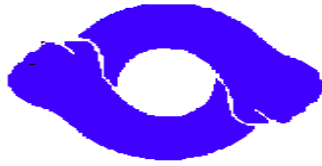
- 1. Lectura del Acta de la Sesión Anterior**
- 2. Información del CGR**
- 3. Información de las Secretarías de la Sección Académica**
- 4. Asuntos Generales**

**Sin otro particular, quedo a sus órdenes.**

**Atentamente**  
**“Unidos Venceremos”**  
**Ciudad Universitaria, noviembre, 29 de 2019**

**Bruno Luna Gómez**  
**Secretario Organización Académica**

**BLG/slg\***



## **ACTA NÚM. 006-2019**

**Correspondiente a la reunión celebrada el sábado 21 de septiembre de 2019, 8:00 horas,  
en las instalaciones sindicales, sito Comisiones Mixtas, Ciudad Universitaria**

La sesión inició a las 8:00 horas con el siguiente:

### **Orden del Día:**

1. Lectura del Acta de la Sesión Anterior
2. Información del CGR
3. Presentación de la Normatividad Académico-Laboral en la UNAM
4. Asuntos Generales:
  - a) Resolutivos del XXXVIII Congreso General Ordinario
  - b) Política de Difusión
  - c) Información de la Escuela de Iniciación CCH Sur
  - d) Información sobre Gaceta UNAM

### **RESOLUTIVOS**

1. **Lectura Acta:** Se dio por aprobada el Acta.
2. **Información CGR:** Se proporciona la información de las actividades del Sindicato a través de la Secretaría de Relaciones. Con el propósito de cumplir el Plan de Acción aprobado por el XXXVIII CGO, el Sindicato convoca a la marcha que se llevará a cabo el 26 de septiembre en conmemoración al quinto aniversario de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa. Convocar una sesión extraordinaria del CGR el viernes 27 de septiembre a las diez horas en Centeno 145, en la cual se conocerán y aprobarán, en su caso, los siguientes documentos: 1) la demanda de incrementar el presupuesto a las instituciones de educación superior, 2) Que el presupuesto asignado a la UNAM sea ejercido con transparencia, y 3) La postura del Sindicato con relación a la activación del Protocolo de Género. En esta misma sesión se elegirá a la Comisión Revisora, así como las sustituciones en la representación sindical ante las comisiones mixtas contractuales. Se convoca al acto de entrega del emplazamiento a huelga el 30 de septiembre, 11:00 horas en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para tal efecto el secretario de Trabajo y Conflictos Académicos hará llegar al área laboral del Sindicato los planteamientos que deban hacerse ante la Administración de la UNAM. Se fijará el lugar de reunión para participar en la marcha del 2 de octubre.
3. **Presentación:** Queda pendiente para próxima sesión la presentación en *power point* de la Normatividad Académico-Laboral en la UNAM.
4. **Asuntos Generales:** a) Resolutivos del XXXVIII CGO: Se acuerda hacer llegar a los delegados la propuesta de temas en que se han agrupado los acuerdos adoptados por la mesa de Política Académica con el propósito de que se elijan las comisiones que deberán sobre cada uno de ellos. La integración de estas comisiones se llevará a cabo en la próxima sesión. b) .La política de difusión estará en función de la aplicación del acuerdo del inciso a) de la presente acta. c) El profesor Alfonso Rosas informa sobre la posibilidad de crear una escuela de iniciación universitaria, en el plantel del CCH Sur. d) Se informa que en Gaceta UNAM del día 2 de septiembre de 2019 se publicó el Programa de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Asignatura (REVOL-ASIG); y en la del 9 de septiembre el Programa Piloto para el Fortalecimiento de la Planta Docente del Bachillerato (2ª. Etapa).

**BRUNO LUNA GÓMEZ**  
**Secretario de Organización Académica**

BLG/slg\*



**Se convoca a Reunión Académica el sábado 18 de enero del 2020, de 8:00 a 11:00 horas, en las instalaciones sindicales, sito Comisiones Mixtas, Ciudad Universitaria, bajo el siguiente.**

## **ORDEN DEL DÍA**

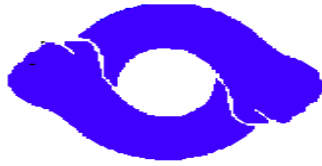
- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior**
- 2 Información del CGR**
- 3 Presentación de la Normatividad Académico-Laboral en la UNAM**

**Sin otro particular, quedo a sus órdenes.**

**Atentamente  
“Unidos Venceremos”  
Ciudad Universitaria, 14 de enero del 2020**

**Bruno Luna Gómez  
Secretario Organización Académica**

**BLG/slg\***



## **ACTA NÚM. 007-2019**

**Correspondiente a la reunión celebrada el sábado 30 de noviembre de 2019, 8:00 horas,**

**en las instalaciones sindicales, sito Comisiones Mixtas, Ciudad Universitaria**

La sesión inició a las 8:00 horas con el siguiente:

### **Orden del Día:**

- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 2 Información del CGR
- 3 Informes de las secretarías
- 4 Asuntos Generales:  
Festejos del Día de la Madre, Día del Niño.

### **RESOLUTIVOS**

**1 Lectura Acta:** Se dio por aprobada el Acta.

**2 Información CGR:** El secretario de Organización Académica proporciona la información relacionada con el tema de Reforma Estatutaria, en la que se acordó: Con base en el acuerdo de la Plenaria de Resolutivos del XXXVIII Congreso General Ordinario en el sentido de que el Departamento Jurídico del STUNAM estructure los aspectos que define la Ley Federal del Trabajo para la Reforma Estatutaria, como son la proporcionalidad de género en la elección de las directivas y la rendición de cuentas. Lo que no corresponda a las adecuaciones del Estatuto, se resolverá en un Congreso General Extraordinario de Reforma Estatutaria.

**3 Informes de las secretarías:** La Secretaria de Asuntos Universitarios informa que se ha atendido la problemática con los alumnos de la Facultad de Psicología; las condiciones de trabajo del personal académico en la Preparatoria número dos y asuntos relacionados contra la violencia de género. La Secretaria de Carrera Académica informa sobre la publicación de los número 17 y 18 de la Revista "Voces de Carrera Académica" y los resultados del "Octavo Seminario Académico". **Con relación a la participación del personal académico en la modificación a los planes y programas de estudio, se propone y acuerda que sea tema de discusión para la próxima reunión académica, para lo cual el profesor Leonardo Luna Frías de la Facultad de Contaduría hará una exposición sobre el tema.** El secretario de Divulgación y Desarrollo Académico distribuyó ejemplares y documentación relacionada con la Revista "Sinergia Académica". El secretario de Trabajo y Conflictos Académicos hizo entrega a los delegados los siguientes documentos: "Informe de la Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos"; "Plan de trabajo para el respeto a la institucionalidad del STUNAM"; "Se agudiza la inestabilidad y precariedad laboral del personal académico a más de 65 años de docencia en la UNAM". Asimismo, informa que con relación al pliego de demandas en la pasada revisión salarial no se cuenta con respuesta de la administración a los diversos planteamientos expresados por el Sindicato. Se insistirá en la necesidad de llevar a cabo reuniones de trabajo con la administración, a efecto de obtener respuesta satisfactoria al documento de referencia. .

### **4 Asuntos Generales:**

- a) Festejos del Día de la Madre y Día del Niño: La reunión acuerda, por amplia mayoría, invitar a la secretaria de Acción para la Mujer a efecto de que explique el procedimiento a través del cual se hará entrega de los boletos para que los académicos afiliados a nuestra Organización Sindical ejerzan su derecho de asistir estos eventos o a cualesquiera otro que lleve a cabo la Secretaría de Acción para la Mujer.

- b) La Secretaría de Organización Académica presentó la propuesta de agrupar por temas generales los acuerdos a que se llegó en la Mesa de Política Académica en el pasado Congreso; la maestra Aída Zapata Cruz propuso que estos temas fueran abordados por comisiones integradas por los delegados.
- c) Se invita al desayuno de conclusión de los trabajos sindicales, que se llevará a cabo el lunes 9 de diciembre de 2019, a las 8:00 horas en Comisiones Mixtas.

**BRUNO LUNA GÓMEZ**  
**Secretario de Organización Académica**

BLG/slg\*



**Se convoca a Reunión Académica el sábado 22 de febrero del 2020, de 8:00 a 11:00 horas, en las instalaciones sindicales, sito Comisiones Mixtas, Ciudad Universitaria, bajo el siguiente.**

## **ORDEN DEL DÍA**

**1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior**

**2 Información del CGR**

**3 Presentación de la Normatividad Académico-Laboral en la UNAM**

**Sin otro particular, quedo a sus órdenes.**

**Atentamente**

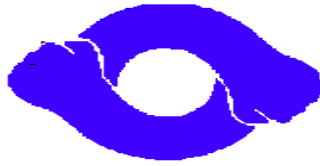
**“Unidos Venceremos”**

**Ciudad Universitaria, 19 de febrero del 2020**

**Bruno Luna Gómez**

**Secretario Organización Académica**

**BLG/slg\***



## **ACTA NÚM. 001-2020**

**Correspondiente a la reunión celebrada el sábado 18 de enero de 2020, 8:00 horas,  
en las instalaciones sindicales, sito Comisiones Mixtas, Ciudad Universitaria**

La sesión inició a las 8:00 horas con el siguiente:

### **Orden del Día:**

- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 2 Información del CGR
- 3 Exposición del profesor Leonardo Rodolfo Luna Frías sobre planes y programas de estudio en la UNAM
- 4 Asuntos Generales:
  - a) Nueva Escuela de Iniciación
  - b) Prepa 8
  - c) FES Acatlán
  - d) Dirección General del Deporte Universitario
  - e) Acción para la Mujer

### **RESOLUTIVOS**

**1. Lectura Acta:** Se dio por aprobada el Acta.

**2 Información CGR:** En política nacional se acordó la asistencia a la manifestación del 31 de enero, en la que se demandará “**Por un cambio de rumbo económico, político y social del país**”. Se acordó la asistencia a las reuniones con las organizaciones sindicales para la instalación de mesas de diálogo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el tema fundamental del *outsourcing*, la UNT y el STUNAM plantean su rechazo a esta forma de contratación. Asimismo, se aprueba un evento con este tema el día 30 de enero en el Palacio de Minería a partir de las 9:00 horas. Con relación al Sindicalismo Universitario se rechaza la condición para las instituciones de educación superior de la asignación de un fondo de recuperación, bajo la condición de la renuncia a prestaciones contractuales, entre las que se incluye la jubilación dinámica que algunas de éstas tienen para el personal académico y administrativo. Se informó de la reunión con el Secretario Administrativo de la UNAM, en la que se reiteró, una vez más, el reconocimiento de los delegados académicos. Se aprobó el calendario anual de sesiones del Consejo General de Representantes. Finalmente, se distribuyó el Anteproyecto de Convocatoria para Elección del Comité Ejecutivo. Se aprobó la propuesta de reforma al Reglamento de Procesos de Votación para garantizar la representación proporcional en razón de género, derivado de la reforma a la Ley Federal del Trabajo. .

**3. Exposición del profesor Leonardo Rodolfo Luna Frías sobre la participación del personal académico en la elaboración de planes y programas de estudio en la UNAM:** Pendiente para próxima sesión.

**4. Asuntos Generales:**

- a) Nueva Escuela de Iniciación: Pendiente.
- b) Prepa 8: Profesores de la Escuela Nacional Preparatoria número 8 expusieron la problemática que vive ese Plantel, caracterizada por la violación a los derechos de los académicos el NO cumplir con la Legislación Universitaria (Estatuto General, Estatuto del Personal Académico y Defensoría de los Derechos Universitarios).
- c) FES Acatlán: Se hizo la presentación del delegado César Adrián Rojas Escobar, quien sustituyó al compañero José Guadalupe Rodríguez Vargas, por jubilación.
- d) Dirección General del Deporte Universitario. En el mismo sentido, se presentaron los profesores Ivonne Osorio Morales y Salvador Pérez Cabello, como delegados sindicales académicos.
- e) Acción para la Mujer: La Secretaría de Acción para la Mujer informa los requisitos, para los festejos del Día del Niño y Día de la Madre, que se llevarán a cabo el 28 de

abril y el 4 de mayo, respectivamente. La Secretaria asistirá a la próxima sesión de trabajo con los delegados académicos

**Etnohist Bruno Luna Gómez**  
**Secretario de Organización Académica**  
BLG/slg\*



**Se convoca a Reunión Académica el sábado 12 de junio del 2021, de 9:00 a 12:00 horas, a través de videoconferencia Zoom, ID 861-8904-9229, con el siguiente**

## **ORDEN DEL DÍA**

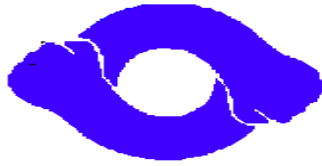
- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior, y aprobación en su caso**
- 2 Información del CGR**
- 3 Presentación de la Normatividad Académico-Laboral en la UNAM**

**Sin otro particular, quedo a sus órdenes.**

**Atentamente  
“Unidos Venceremos”  
Ciudad Universitaria, 11 de junio de 2021**

**Bruno Luna Gómez  
Secretario Organización Académica**

**BLG/slg\***



## **ACTA NUM. 003-2021**

En Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2021, a 9:00 horas, a través de Videoconferencia Zoom, con ID 823-8622-8700, se llevó a cabo la reunión de trabajo con los delegados sindicales académicos, bajo el siguiente

### **Orden del Día:**

- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 2 Información del CGR
- 3 Condiciones Laborales del Personal Académico de Asignatura Interino y Ayudantes de Profesor

### **RESOLUTIVOS**

- 1 Lectura Acta:** Se dio por aprobada el Acta.
- 2 Información Comité Ejecutivo:** Derivado de las condiciones de la pandemia, las sesiones del Pleno de Comité Ejecutivo han abordado la problemática del personal administrativo y académico a través de videoconferencias y transmitidas por Radio STUNAM. En la Sesión del martes 18 de mayo se incluyeron como puntos del Orden del Día: 1. Lectura y aprobación de actas de las sesiones 21 y 26 de abril, y 11 de mayo; 2. Declaración de semáforo amarillo y verde en estados de la República Mexicana; **3. Informe de la Asamblea Académica**; 4. Seguro de Vida. 5. Asuntos Generales. En la sesión del 25 de mayo el Orden del Día: 1. Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones 11 y 18 de mayo; 2. Seguro de Vida; 3. Vale electrónico y pago con tarjeta de débito; 4. Elecciones de Comité Ejecutivo, Consejo General de Representantes y Congreso General Ordinario; 5. Pagos Pendientes a trabajadores administrativos; 6. Asuntos Generales. El Orden del Día de la sesión del 31 de mayo, el Orden del Día: 1. Presentación, análisis y discusión del Proyecto de Pronunciamiento sobre las Elecciones Federales Concurrentes; 2. Elecciones de Comité Ejecutivo, Delegados Sindicales y Congreso General Ordinario; **3. Informe de la Asamblea Académica**. En la sesión del 8 de junio el Orden del Día: 1. Lectura y aprobación de las actas de sesiones anteriores; 2. Política Nacional; 3. Elecciones de Comité Ejecutivo, Consejo General de Representantes y Congreso General Ordinario; 4. Retorno Seguro; 5. Proyecto de Convenio de Reactivación de Términos Procesales; 6. Pago con Tarjeta de débito; 7. Vale de Despensa Electrónico; 8. Pagos Pendientes a trabajadores administrativos de base; 9. **Informe de la Asamblea Académica**; 10 Asuntos Generales.
- 3** Con relación al documento elaborado y presentado al Pleno del Comité Ejecutivo por el compañero Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez, Secretario de Conflictos Administrativos, **“Estabilidad Laboral Para Ayudantes de Profesor y Para Profesores de Asignatura Contratados Como Interinos”**, fue aprobado por consenso, con la incorporación de propuestas y observaciones de delegados sindicales académicos. Adicionalmente, se incorpora una propuesta de **Plan de Acción**. Ambas propuestas serán sometidas a consideración del Comité Ejecutivo, para su valoración y aplicación, en la próxima sesión.

**BRUNO LUNA GÓMEZ**  
**Secretario de Organización Académica**  
BLG/slg\*

## **Estabilidad Laboral Para Ayudantes de Profesor y Para Profesores De Asignatura Contratados Como Interinos**

Los ayudantes de profesor podrán ser contratados por un plazo no mayor de un año, pudiendo renovarse su contrato hasta por cuatro veces, para lo cual deben haber cumplido satisfactoriamente con sus labores.

Los profesores de asignatura, en términos de lo establecido en la legislación universitaria y en el contrato colectivo de trabajo académico, pueden ser definitivos o interinos y en todos los casos deben ser contratados a través de un concurso de oposición abierto.

En forma excepcional, pueden ser contratados a partir del nombramiento que les otorgue el director de la dependencia, por un plazo no mayor de un período lectivo, prorrogable por dos más si se ha demostrado capacidad para la docencia. Los profesores interinos con tres años de docencia tienen derecho a que se abra un concurso de oposición para ingreso.

También en forma excepcional pueden ser contratados mediante un contrato de prestación de servicios, en todos los casos los candidatos deben satisfacer los requisitos de ingreso que establece el Estatuto del personal académico para las categorías y niveles equivalentes.

Todo lo anterior implica condiciones totalmente adversas a los ayudantes de profesor y profesores de asignatura interinos; para los primeros porque se hace prácticamente imposible en el que se promuevan a otros niveles académicos y en la mayoría de los casos son recontratados, pero mucho más de cuatro periodos, hay casos de ayudantes de profesor que se jubilan con ese nombramiento, por lo que deben generarse las condiciones reglamentarias y estatutarias para abrirles el acceso a la categoría de profesores de asignatura después de haber laborado los cuatro años como ayudantes de profesor.

Para los profesores de asignatura la excepcionalidad es lo regular y en la mayoría de los casos son contratados en nombramientos que les otorga el director de la dependencia y muy rara vez por haber ganado un concurso de oposición abierto para ingreso como profesor de asignatura.

Lo que implica que debe pasar por cuatro aduanas para obtener la definitividad.

Primero, para ser nombrados profesores de asignatura interinos, deben reunir necesariamente los requisitos de la categoría y nivel en que van a ser contratados.

Segundo deben demostrar aptitud para la docencia para que les sea renovado su contrato por más de un período lectivo.

Tercero después de haber prestado sus servicios por al menos tres años, debe solicitar se programe un concurso de oposición abierto para ingreso, concurso al cual se puede inscribir

cualquier interesado por lo que en el mismo, el profesor corre el riesgo de ser desplazado por otro.

Cuarto, sí ha logrado superar todo lo anterior, después de otros tres años de servicios como profesor interino, podrá solicitar se le abra un concurso cerrado de oposición para obtener la definitividad, lo que significa que el interino contratado de esta manera solo puede aspirar a la definitividad transcurridos al menos seis años, lo cual resulta extremadamente injusto.

Para resolver las iniquidades que estos mecanismos administrativos más que académicos forjan, es necesario que las Autoridades Universitarias, particularmente el Rector y el Consejo Universitario se sensibilicen de la necesidad de modificar estos procedimientos en cuanto a su reglamentación especialmente en el Estatuto del Personal Académico.

Que se reconozca que al ser nombrados como profesores interinos por el director de la dependencia, se requirió que el profesor haya reunido todos y cada uno de los requisitos para el puesto; que para ser recontratado en el mismo reunió la condición sine qua non para ello que es, haber demostrado aptitud y capacidad para la docencia, que el trabajador académico ha ingresado a la plantilla académica de la UNAM y de la dependencia en específico, por lo que resulta absurdo que se le siga imponiendo que para ingresar debe participar en un concurso de oposición abierto, por lo que esta última condición, debe ser eliminada y en todo caso cualquier académico interino con al menos tres años de realizar funciones académicas, tendrá derecho a solicitar se le abra un concurso cerrado para obtener la definitividad.

Modificar el EPA para generar condiciones más justas para los profesores de asignatura interinos sería un gran acierto para beneficio de la estabilidad laboral de los profesores y la estabilidad y bienestar de la propia Institución.

#### **Adicionalmente se demanda**

- En virtud de la reiterada violación al artículo 48 del EPA, reclamamos que las y los académicos con más de 3 años de antigüedad, sean incorporados a un programa de regularización del personal docente para adquirir la definitividad mediante un concurso de oposición cerrado.
- Regularización con estabilidad laboral, para los Profesores de Asignatura, a través de **concurso de oposición cerrado** (COC). Esto sí cumpliría con la regularización de todo el personal docente interino, principalmente de los Profesores de Asignatura, pero no en los mismos términos de interino A con 6 u ocho horas a la semana, sino como **Profesor de Asignatura B de tiempo completo**. Este cambio sí se vería reflejado en su estatus laboral y mejoraría las condiciones de jubilación o pensión, principalmente para aquellos profesores que cuentan con antigüedades de más de 30 años laborales y más de 70 años de edad y que están por pensionarse.
- Por otro lado, personal académico contratado por horas como Ayudante de Profesor, tanto de apoyo a la actividad docente, como para la Difusión y Extensión de la Ciencia y la Cultura, y el Deporte Universitario, no ha sido considerado para una regularización y mejora de su estatus académico-laboral, sin ninguna perspectiva de estabilidad laboral, lo que significaría que fueran contemplados como **Técnicos Académicos de tiempo completo** y que se emitiera convocatoria para **concurso de oposición cerrado** (COC), para los que tienen antigüedades mayores a 10 años, con el objeto de mejorar sus condiciones

económicas e igualmente para su próxima pensión, para quienes ya tienen más de 25 años de labor.

- Definitividad y estabilidad laboral a personal académico contratado como interino por artículos 46 y 51, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico (EPA).
- La regularización de los contratos y pagos en los periodos correspondientes.
- Pago inmediato y completo a los profesores de asignatura y ayudantes del actual semestre 2021-2.
- La remuneración por las actividades docentes deberá realizarse en forma periódica, quincenal, y no como pago único a la conclusión del periodo lectivo.
- La reintegración en su totalidad de las prestaciones, estímulos que no se han pagado.
- Abrir un programa de plazas de medio tiempo, para dignificar la jubilación y profesionalizar la planta docente.
- Aumento salarial de treinta por ciento al personal académico de la UNAM.
- Incorporación de los estímulos al salario.
- Jubilación digna a los profesores de la UNAM. Pensión en base al salario mínimo. Rechazo a la jubilación en UMAS.
- Pago del Bono de Reconocimiento por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los integrantes del Personal Académico.
- *Para los docentes que se encuentren en el programa de medias plazas, se propone que al momento de ponerla a concurso, dicho concurso se realice cerrado, ya que este programa en su convocatoria hizo mención que para entrara al programa se tenía que tener una antigüedad de 10 año dando clases en la UNAM por lo que es un programa en el que se pide de antemano estar ejerciendo cátedra por un tiempo en el que se desarrolla la experiencia docente, dado este periodo de tiempo como requisito se habla de un profesor que no es de reciente ingreso y ha trabajado para la UNAM por tiempo considerable con lo que se justifica su experiencia y su capacidad para impartir clases de este modo un examen cerrado será la forma justa de obtener la estabilidad laboral. (Esta propuesta se transcribe fielmente, tal y como la hizo llegar vía WhatsApp el profesor Oscar Reyes, delegado sindical del CCH Vallejo, para concursar las plazas de medio tiempo por un examen cerrado).*

"Unidos Venceremos"

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2021.

Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez, Secretario de Conflictos Administrativos

Delegados Sindicales de: Facultad de Química, CCH Azcapotzalco, CCH Vallejo, CCH Sur, CCH Naucalpan; Preparatoria No. 2, Facultad de Economía, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, Facultad de Música, Facultad de Arquitectura. **Documento aprobado por la reunión de Delegados Sindicales Académicos llevada a cabo el sábado, 29 de mayo de 2021.**

BLG\*/slg

**“GUÍA PARA EL PLAN DE ACCIÓN RESPECTIVO”**

- 1.- Amplia e inmediata difusión del documento en los medios electrónicos y de prensa del Sindicato, redes sociales y medios masivos de información.
- 2.- Elaboración y difusión entre las bases de cuadernillos o trípticos, sobre los derechos académicos y cómo aplicarlos para su propio beneficio; sobre ingreso laboral a la UNAM, estabilidad y superación (carrera académica).
- 3.- Desarrollar un calendario de Jornadas de Asesoría GRATUITAS sobre lo todo lo concerniente a los Concursos de Oposición. Difundidos en los planteles de la UNAM, con apoyo de las Delegaciones y afiliados.
- 4.- Creación de cápsulas informativas y entrevistas al Comité Ejecutivo, Sección Académica, Delegados sindicales y académicos afiliados acerca de esta problemática y lo que STUNAM viene realizando para resolverla. Mismas que serán ampliamente difundidas entre los docentes de UNAM.
- 5.- Realizar un “Mitin por la Dignidad del Personal Académico”, en la explanada de la Torre de Rectoría, para hacer la entrega simbólica de este documento al Rector. Por razones de pandemia, sólo participarían personal del Comité Ejecutivo, Sección Académica y Delegados sindicales.

## **Propuesta de Delegados Sindicales Académicos**

**Ciudad de México, mayo 30 de 2021**



**Se convoca a Reunión Académica el sábado 26 de junio del 2021, de 10:00 a 12:00 horas, a través de videoconferencia Zoom, ID 810-2234-1558, con el siguiente**

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior y aprobación, en su caso**
- 2 Información del Comité Ejecutivo y CGR**
- 3 Propuesta de Plan de Acción**

**Sin otro particular, quedo a sus órdenes.**

**Atentamente  
“Unidos Venceremos”  
Ciudad Universitaria, junio 25 de 2021**

**Bruno Luna Gómez  
Secretario Organización Académica**

**BLG/slg\***



## **ACTA NUM. 004-2021**

En Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2021, a 9:00 horas, a través de Videoconferencia Zoom, con ID 861-8904-9229, se llevó a cabo la reunión de trabajo con los delegados sindicales académicos, bajo el siguiente

### **Orden del Día:**

- 1 Lectura del Acta de la Sesión Anterior
- 2 Información del Comité Ejecutivo
- 3 Presentación en *Power Point* de la Legislación Académico Laboral en la UNAM (Resumen)

### **RESOLUTIVOS**

- 1 **Lectura Acta:** Se dio por aprobada el Acta.
- 2 **Información de CE y CGR:** Con base en la propuesta de Orden del Día, el Pleno Extraordinario del Comité Ejecutivo de **fecha junio 15 de 2021** abordó los siguientes temas: 1) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2) Proyecto de convenio de reactivación de términos procesales; 3) Pago con tarjeta de débito; 4) Vale de despensa electrónico; 5) Pagos pendientes a trabajadores administrativos de base; 6) Informe de la asamblea académica y; 7) Asuntos generales. El Orden del Día del Consejo General de Representantes del día **18 de junio de 2021**, abordó los siguientes temas: 1) Entrega de reconocimientos por asistencia a los delegados sindicales; 2) Informe de la Secretaría de Finanzas; 3) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 4) Elecciones de Comité Ejecutivo 2021-2024; XX Consejo General de Representantes y XXXIX Congreso General Ordinario; 5) Retorno seguro a las actividades del personal administrativo de base; 6) Seguro de vida; 7) Asuntos generales. Es conveniente precisar, que en el punto número cuatro se aprobó la adecuación, derivada de las condiciones de la pandemia, del Cronograma de la Convocatoria para Elecciones de Comité Ejecutivo periodo 2021-2024; **las votaciones se llevarán a cabo el 25 y 26 de agosto del 2021.**
- 3 **Presentación en Power Point de la Legislación Académico Laboral en la UNAM (Resumen).** Al término de la exposición y de las intervenciones de los delegados académicos presentes en la reunión, se consideró conveniente incorporar propuestas a la "GUÍA PARA EL PLAN DE ACCIÓN RESPECTIVO" presentada el 30 de mayo del año en curso, mismas que se identifican en negritas en el documento anexo.

**BRUNO LUNA GÓMEZ**  
**Secretario de Organización Académica**

BLG/slg\*